

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 10 de diciembre de 1993

Núm. 282

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Notificando propuestas de resolución	5097-5099
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos a contribución territorial urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	5099-5101
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Haciendo pública resolución relativa a licencia de autotaxi	5102
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente las normas reguladoras del Programa de Ayuda Solidaria	5102
Aprobando inicialmente la Ordenanza municipal de pro- tección contra incendios de Zaragoza	5104
Haciendo pública la apertura del período de cobranza de los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras 1993	5104
Acuerdo sobre no imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación en Centro de Tercera Edad del barrio de La Jota	5105
Rectificación de errores al anuncio núm. 50.968, publicado el día 28 de septiembre de 1993	5105
Notificando liquidaciones por plusvalía	5105-5106
Anuncios de la Sección de Recaudación Ejecutiva notifi- cando providencias de apremio	5108-5114
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Luesia	5118
Solicitud de aprovechamiento de producción de energía eléctrica en término municipal de Quinto de Ebro	5118
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	5118-5119
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	5121-5127
Juzgados de lo Social	5127-5128

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 67.457

(Expediente 1.308/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Guardia Civil a Francisco Hernández Heredia, con último domicilio conocido en calle Extramuros, sin número, de Torres de Berrellén (Zaragoza), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Francisco Hernández Heredia con una multa de 30.000 pesetas y comiso del arma, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el 4.1.h) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupado un machete de hoja puntiaguda, afiladas las dos caras de la hoja, y guarnecido de madera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.458

(Expediente 1.164/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza a Alberto Arias Arias, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Mosén José Bosqued, 6, 3.º), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Alberto Arias Arias, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el 4.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), con una multa de 15.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupado en la avenida de Navarra, de Zaragoza, un estilete de 15 centímetros de hoja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascen-

dencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.563

(Expediente 1.388/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador a Jerónimo Muñoz Redol, con domicilio en calle Latassa, 19, de esta capital, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Jerónimo Muñoz Redol, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de ley orgánica antes citada, que tipifica como infracción de carácter grave a la seguridad ciudadana "el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo", con una multa de 50.000 pesetas, al haberse podido comprobar que el expedientado se encontraba en el establecimiento denominado Desnivel cuando la fuerza denunciante le intervino una papelina de cocaína de dosis doble y una bolsa de plástico con restos de la misma sustancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, pueda efectuar ante este Centro cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Al haber resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al denunciado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.566

(C. N. J. 125-3/93.) Con fecha 5 de octubre de 1993, el instructor del expediente sancionador 125-3/93, incoado por la Comisión Nacional del Juego a Marcos Díez Rubio, con domicilio en calle Compromiso de Caspe, núm. 84, formuló propuesta de resolución del mismo, en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación del expediente sancionador a Marcos Díez Rubio, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a Marcos Díez Rubio con multa de 50.000 pesetas por la práctica del juego ilegal denominado "gilé", en el establecimiento denominado "Ojos Negros", sito en Zaragoza (calle Antonio Maura, 43), sin contar con la preceptiva autorización administrativa y superando la suma total de las apuestas (172.000 pesetas) el salario mínimo interprofesional mensual, según acta de

la Policía nacional de 7 de marzo de 1993, lo que supone infracción a lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 (estos dos últimos a "sensu contrario"), del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 2.709 de 1978, de 14 de octubre, encontrándose tipificados como infracción de carácter muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en su artículo 2, apartado m), que podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada ley, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2.d) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre.

Madrid, 5 de octubre de 1993. — El instructor del expediente, Miguel Angel Yagüe García.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.572

(Expediente 1.043/93.) Acordada la incoación de expediente sancionador a Fátima Zohra El Khammal, de nacionalidad marroquí, con último domicilio conocido en calle Rosario, 41, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Fátima Zohra El Khammal, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 30 de abril de 1993, en el que se comunica haber solicitado la expedientada exención de visado con fecha 30 de noviembre de 1992, estando su situación irregular en este país desde el día 7 de mayo al 30 de noviembre de 1992, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 10.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en defensa de su derecho. La instructora del expediente, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado imposible la notificación a la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.576

(Expediente 994/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Policía local a Rubén Pardos Abós, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Peña Oroel, 132, 2.º D), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Rubén Pardos Abós, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el 6.2.b) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero, con una multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupado un spray de defensa personal, estando prohibida su tenencia y circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre). — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 67.577

(Expediente 307/93.) En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil a Eusebio Mendoza Lafuente, con domicilio en esta capital (calle José Nebra, 2), se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Eusebio Mendoza Lafuente con una sanción de 100.000 pesetas de multa por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que tipifica como infracción grave "la tenencia y utilización de explosivos no catalogados, o explosivos catalogados sin la debida autorización", en relación con el artículo 200 del vigente Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 2.114 de 1978, de 2 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica 1 de 1992, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1993. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Contribución territorial urbana

Núm. 67.226

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas a C.T. Urbana, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto, regularizándose la situación tributaria de acuerdo con los siguientes datos catastrales.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto Pasivo; 4.- D.N.I./N.I.F.; 5.- Último domicilio conocido; 6.- Fincas; 7.- Referencia Catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Base Catastral; 11.- Base imponible; 12.- Exención/Bonificación (porcentaje y fecha término); 13.- Base liquidable; 14.- Fecha de efectos.

1.- Expte. M-4-21/92; 2.- 11-3-92; 3.- José Angel ZALBA LUENGO; 4.- 17.865.686; 5.- Arzobispo Morcillo 46, esc. 3, 1ª L; 6.- Arzobispo Morcillo

46, esc. 3, 1ª L; 7.- 3322010-22; 8.- Vivienda y trastero; 9.- 3.037.380; 10.- 121.495; 11.- 85.046; 12.- ---; 13.- 85.046; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 12.214-47/91; 2.- 31-7-92; 3.- Manuel ROYO RUIZ; 4.- ---; 5.- Monasterio de Sirena 9, 4ª C; 6.- Monasterio de Sirena 9, 4ª C; 7.- 0933003-17; 8.- Vivienda; 9.- 1.564.253; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 12.214-82/91; 2.- 31-7-92; 3.- Antonia HUESO ARTIAGA; 4.- ---; 5.- Ntra. Sra. de las Aguas 7, 2ª Centro; 6.- Ntra. Sra. de las Aguas 7, 2ª Centro; 7.- 3543104-07; 8.- Vivienda; 9.- 984.277; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 12.214/91; 2.- 30-10-92; 3.- Mª. Victoria HERNANDEZ MARCO; 4.- ---; 5.- Pa. Rosales 36, 3ª D; 6.- Pa. Rosales 36, 3ª D; 7.- 1502002-H5; 8.- Vivienda; 9.- 5.497.600; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 15.140-34/91; 2.- 10-11-92; 3.- Tomás BES GASPARG; 4.- ---; 5.- Río Martín 9, Bajo A; 6.- Río Martín 9, Bajo A; 7.- 5503037-01; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 15.140-41/91; 2.- 10-11-92; 3.- José L. GARCIA SERRANO; 4.- ---; 5.- Río Martín 9, 2ª C; 6.- Río Martín 9, 2ª C; 7.- 5503037-11; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.725; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 1.064/92; 2.- 10-11-92; 3.- Antonio PEREZ MORILLO; 4.- ---; 5.- Río Martín 9, 6ª A; 6.- Río Martín 9, 6ª A; 7.- 5503037-25; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 4.796/92; 2.- 10-11-92; 3.- Santos VILLACIAN ANGULO; 4.- ---; 5.- Río Piedra 3, 5ª A; 6.- Río Piedra 3, 5ª A; 7.- 5503038-21; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 15.140-53/91; 2.- 10-11-92; 3.- Víctor BARON RAMON; 4.- ---; 5.- Río Piedra 5, 2ª D; 6.- Río Piedra 5, 2ª D; 7.- 5503039-12; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 21.698/92; 2.- 10-11-92; 3.- Pedro RODRIGUEZ ALMANSA; 4.- ---; 5.- Río Martín 7, 4ª D; 6.- Río Martín 7, 4ª D; 7.- 5503036-20; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 3.39/93; 2.- 3-2-93; 3.- Mariano LOPEZ BAZAN; 4.- ---; 5.- Alvaro Bazán 8, esc. A, 7ª Dr.; 6.- Alvaro Bazán 8, esc. A, 7ª Dr.; 7.- 2811015-13; 8.- Vivienda; 9.- 2.260.660; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-126/91; 2.- 5-2-93; 3.- Bernabé SERRANO DOMINGUEZ; 4.- ---; 5.- San Antonio Mª. Claret 66, 2ª Dr.; 6.- San Antonio Mª. Claret 66, 2ª Dr.; 7.- 2610012-04; 8.- Vivienda; 9.- 1.875.680; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 21.692/92; 2.- 10-3-93; 3.- Francisco MARTIN MONTES; 4.- ---; 5.- Río Martín 9, 6ª C; 6.- Río Martín 9, 6ª C; 7.- 5503037-27; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 21.697/92; 2.- 10-3-93; 3.- Pedro NOSTOLAC MUÑOZ; 4.- ---; 5.- Río Martín 11, 6ª D; 6.- Río Martín 9, 6ª D; 7.- 5503037-28; 8.- Vivienda; 9.- 1.741.225; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 25.085/92; 2.- 10-3-93; 3.- Mª. Jesús OLIVAN JIMENEZ; 4.- ---; 5.- Av. Juan Pablo II, 6, 11ª B; 6.- Juan Pablo II, 6, 11ª Dr.; 7.- PUV2804-Q3; 8.- Vivienda; 9.- ---; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-54 y 55/91; 2.- 10-3-93; 3.- José Mª. HURTADO LEON; 4.- ---; 5.- Mariana Pineda 5, 7ª C; 6.- Mariana Pineda 5, 7ª C; 7.- 4711191-D4; 8.- Vivienda; 9.- 3.068.287; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-101/91; 2.- 15-3-93; 3.- Carlos HERNANDEZ SEBASTIAN; 4.- ---; 5.- Monasterio de Solesmes 5, esc. I, 3ª C; 6.- Monasterio de Solesmes 5, esc. I, 3ª C; 7.- 1061027-21; 8.- Vivienda; 9.- 1.118.192; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-158/91; 2.- 25-3-93; 3.- Eladio ARIÑO ABAD; 4.- ---; 5.- Asín y Palacios 23, 11ª D; 6.- Asín y Palacios 23, 11ª D; 7.- 2809009-47; 8.- Vivienda; 9.- 5.704.480; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-198/91; 2.- 25-3-93; 3.- Cirilo DOMINGO IRANZO; 4.- ---; 5.- Dr. Iranzo, 57; 6.- Dr. Iranzo 57, esc. D, 2ª E; 7.- 0932002-19; 8.- Vivienda; 9.- 1.600.738; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-163/91; 2.- 30-3-93; 3.- Mª. Pilar GRACIA LOPEZ; 4.- ---; 5.- General Sueiro 11, 6ª B; 6.- General Sueiro 11, 6ª B; 7.- 1408010-19; 8.- Vivienda; 9.- 1.849.692; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-232/91; 2.- 12-4-93; 3.- Juan MONCLUS FRAGA; 4.- ---; 5.- Francisco Vitoria 26, 1ª A; 6.- Francisco Vitoria 26, 1ª A; 7.- 1423002-03; 8.- Vivienda; 9.- 4.941.240; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-277/91; 2.- 12-4-93; 3.- Carmen PEREZ BAILO; 4.- ---; 5.- Pedro Mª. Ric 32, 1ª C; 6.- Pedro Mª. Ric 32, 1ª C; 7.- 1419002-06; 8.- Vivienda; 9.- 2.675.648; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 18.786/92; 2.- 12-4-93; 3.- Angel RODRIGUEZ VALERO; 4.- ---; 5.- Andrés Gurgida, 2; 6.- Andrés Gurgida 8, 3ª C; 7.- 1310014-01; 8.- Vivienda; 9.- 1.034.656; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-197/91; 2.- 14-04-93; 3.- Mª. Angeles ARRAZOLA PEREZ; 4.- ---; 5.- Arzobispo Añoa del Busto 2, 1ª A; 6.- Arzobispo Añoa del Busto 2, 1ª A; 7.- 4207008-01; 8.- Vivienda; 9.- 2.296.476; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 1.074/92; 2.- 30-4-93; 3.- Petronilo HERNANDEZ GARCIA; 4.- ---; 5.- Av. San Juan de la Peña 181, 9ª A; 6.- Av. San Juan de la Peña 181, 9ª A; 7.- 4321035-36; 8.- vivienda; 9.- 1.625.769; 10.- ---; 11.- ---; 12.- ---; 13.- ---; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 19.190-274/91; 2.- 30-4-93; 3.- Domingo IGUAZ FERNANDEZ, 4.- --, 5.- Av. Clavé 53, esc. 1, 7ª Dr.; 6.- Av. Clavé 53, esc. 1, 7ª Dr.; 7.- 1833035-97; 8.- Vivienda; 9.- 4.702.472; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Expte. núm. 13.378/92; 2.- 9-7-93; 3.- Mercedes Teresa TREMUL YUNQUERA; 4.- --; 5.- Matías Pastor Sancho 20, esc. 5, 6ª Dr.; 6.- Matías Pastor Sancho 20, esc. 5, 6ª Dr.; 7.- 4324061-Q2; 8.- Vivienda; 9.- 1.462.650; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 67.227

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 11860/92; 2.- Juan Carlos MOLINERO NAVASCUES; 3.- 17.220.126; 4.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 3ª D; 5.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 3ª D; 6.- 4711012-80; 7.- V; 8.- 1,25%; 9.- 103 m²; 10.- 4.073.036; 11.- 1-1-93; 12.- 5156530.

1.- Alta núm. 11860/92; 2.- José Luis SERRANO GUILLEN; 3.- 25.427.038; 4.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 3ª B; 5.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 3ª B; 6.- 4711012-78; 7.- V; 8.- 1,25%; 9.- 103 m²; 10.- 4.073.036; 11.- 1-1-93; 12.- 5156528.

1.- Alta núm. 11860/92; 2.- Roberto ECHAVARRI CHOCARRO; 3.- 29.150.913; 4.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 2ª D; 5.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 2ª D; 6.- 4711012-76; 7.- V; 8.- 1,25%; 9.- 103 m²; 10.- 4.073.036; 11.- 1-1-93; 12.- 5156526.

1.- Alta núm. 11860/92; 2.- José Manuel NUEZ MONZON; 3.- 17.717.651; 4.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 2ª C; 5.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 2ª C; 6.- 4711012-75; 7.- V; 8.- 1,25%; 9.- 103 m²; 10.- 3.879.082; 11.- 1-1-92; 12.- 5156524.

1.- Alta núm. 11860/92; 2.- José Manuel NUEZ MONZON; 3.- 17.717.651; 4.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 2ª C; 5.- Emilia Pardo Bazán 18, -1 42; 6.- 4711012-45; 7.- V; 8.- 0,15%; 9.- 25 m²; 10.- 424.442; 11.- 1-1-92; 12.- 5156395.

1.- Alta núm. 11860/92; Roberto ECHAVARRI CHOCARRO; 3.- 29.150.913; 4.- Emilia Pardo Bazán 18, esc. D, 2ª D; 5.- Emilia Pardo Bazán 18, -1 43; 6.- 4711012-45; 7.- V; 8.- 0,15%; 9.- 23 m²; 10.- 414.190; 11.- 1-1-93; 12.- 5156399.

1.- Alta núm. 16166/90; 2.- Alberto Javier PARDOS CORREAS; 3.- 22.739.023; 4.- Poeta Alberti 12, esc. 1, 7ª A; 5.- Poeta Alberti 12, esc. 1, 7ª A; 6.- 4713127-29; 7.- V; 8.- 2,68%; 9.- 129 m²; 10.- 3.981.968; 11.- 1-1-91; 12.- 5157122.

1.- Alta núm. 16166/90; 2.- Ignacio Manuel PARDOS CORREAS; 3.- 22.727.765; 4.- Poeta Alberti 12, esc. 1, 2ª B; 5.- Poeta Alberti 12, esc. 1, 2ª B; 6.- 4713127-10; 7.- V; 8.- 2,70%; 9.- 130 m²; 10.- 4.015.232; 11.- 1-1-91; 12.- 5157083.

1.- Alta núm. 21486/91; 2.- Julio VICENTE GONZALEZ; 3.- 38.422.913; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 15, 5ª C; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 15, 5ª C; 6.- PUV3B21-20; 7.- V; 8.- 1,95%; 9.- 123 m²; 10.- 7.481.615; 11.- 1-1-93; 12.- 5155789.

1.- Alta núm. 21486/91; 2.- Fernando GALLIZO LARRAZ; 3.- 17.712.212; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 15, 5ª A; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 15, 5ª A; 6.- PUV3B21-18; 7.- V; 8.- 1,95%; 9.- 123 m²; 10.- 7.481.615; 11.- 1-1-93; 12.- 5155784.

1.- Alta núm. 3459/91; 2.- José M^a. ALCAY ROYO; 3.- 29.091.802; 4.- Isla Gomera 3, 4ª C; 5.- Isla Gomera 3, 4ª C; 6.- 4324093-21; 7.- V; 8.- 2,0150%; 9.- 133 m²; 10.- 4.603.863; 11.- 1-1-92; 12.- 5156483.

1.- Alta núm. 3459/91; 2.- Manuel LATORRE ALARES; 3.- 17.110.407; 4.- Isla Fuerteventura 6, esc. 1, 1ª D; 5.- Isla Fuerteventura 6, esc. 1, 1ª D; 6.- 4324093-23; 7.- V; 8.- 1,9330%; 9.- 128 m²; 10.- 4.406.170; 11.- 1-1-92; 12.- 5156488.

1.- Alta núm. 1055/93; 2.- Juan José GONZALEZ QUINTANILLA; 3.- 13.714.665; 4.- Martín Carrillo 7, esc. 1, 4ª Dr.; 5.- Martín Carrillo 7, esc. 1, 4ª Dr.; 6.- 0130001-17; 7.- V; 8.- 1,80%; 9.- 112 m²; 10.- 4.736.522; 11.- 1-1-93; 12.- 5156539.

1.- Alta núm. 1055/93; 2.- Francisco GARCIA ASCASO; 3.- 15.735.313; 4.- Martín Carrillo 5, esc. 2, 3ª Iz.; 5.- Martín Carrillo 5, esc. 2, 3ª Iz.; 6.- 0130001-24; 7.- V; 8.- 1,80%; 9.- 112 m²; 10.- 4.510.974; 11.- 1-1-92; 12.- 5156567.

1.- Alta núm. 1055/93; 2.- Benito CARCELLER LAMO; 3.- 16.925.741; 4.- Martín Carrillo 7, esc. 1, 4ª Iz.; 5.- Martín Carrillo 7, esc. 1, 4ª Iz.; 6.- 0130001-18; 7.- V; 8.- 1,80%; 9.- 112 m²; 10.- 4.510.974; 11.- 1-1-92; 12.- 5156540.

1.- Alta núm. 21024/90; 2.- Manuel Angel SAN AGUSTIN ARIELL; 3.- 17.688.283; 4.- Poeta Alberti 8, esc. 1, 8ª C; 5.- Poeta Alberti 8, esc. 1, 8ª C; 6.- 4713130-27; 7.- V; 8.- 1,4350%; 9.- 102 m²; 10.- 3.769.231; 11.- 1-1-92; 12.- 5156093.

1.- Alta núm. 21024/90; 2.- Arlindor FURTADO MENDES; 3.- X0004250; 4.- Río Piedra 9, 6ª A; 5.- Poeta Alberti 8, esc. 1, 4ª C; 6.- 4713130-15; 7.- V; 8.- 1,4350%; 9.- 102 m²; 10.- 3.769.231; 11.- 1-1-92; 12.- 5156570.

1.- Alta núm. 10269/92; 2.- Cristina MARIN GARCIA; 3.- 25.134.463; 4.- Santa Cruz 7, 4ª E; 5.- Santa Cruz 7, 4ª E; 6.- 0164005-27; 7.- V; 8.- 3,05%; 9.- 54 m²; 10.- 3.510.978; 11.- 1-1-93; 12.- 5156192.

1.- Alta núm. 10269/92; 2.- Luis Javier MIGUEL NOTARIO; 3.- 17.207.807; 4.- Santa Cruz 7, 4ª A; 5.- Santa Cruz 7, 4ª A; 6.- 0164005-23; 7.- V; 8.- 3,96%; 9.- 72 m²; 10.- 4.540.778; 11.- 1-1-93; 12.- 5156188.

1.- Alta núm. 10269/92; 2.- Fernando MUÑOZ CHAVARRIA; 3.- 17.181.098; 4.- Santa Cruz 7, 1ª B; 5.- Santa Cruz 7, 1ª B; 6.- 0164005-11; 7.- V; 8.- 2,19%; 9.- 59 m²; 10.- 2.525.619; 11.- 1-1-93; 12.- 5156089.

1.- Alta núm. 15429/92; 2.- Fernando ROMERO LASSA; 3.- 17.854.249; 4.- Alcalá 9, 4ª D; 5.- Alcalá 9, 4ª D; 6.- 0615014-29; 7.- V; 8.- 5,0770%; 9.- 59 m²; 10.- 2.153.225; 11.- 1-1-93; 12.- 5156151.

1.- Alta núm. 7813/90; 2.- Félix NAVARRO JIMENEZ; 3.- 15.789.961; 4.- Andrés Gurrpide 7, esc. 2, 5ª E; 5.- Andrés Gurrpide 7, esc. 2, 5ª E; 6.- 1307011-40; 7.- V; 8.- 1,86%; 9.- 153 m²; 10.- 7.544.375; 11.- 1-1-93; 12.- 5155803.

1.- Alta núm. 7813/90; 2.- Luis CALVO MORENO; 3.- 2.427.153; 4.- Pomarón Herranz 15, esc. 1, 5ª B; 5.- Pomarón Herranz 15, esc. 1, 5ª B; 6.- 1307011-20; 7.- V; 8.- 2,46%; 9.- 85 m²; 10.- 7.751.206; 11.- 1-1-91; 12.- 5155750.

1.- Alta núm. 7813/90; 2.- Francisco José VELAZQUEZ MUÑOZ; 3.- 17.112.535; 4.- Pomarón Herranz 15, esc. 1, 4ª C; 5.- Pomarón Herranz 15, esc. 1, 4ª C; 6.- 1307011-18; 7.- V; 8.- 2,82%; 9.- 202 m²; 10.- 9.171.504; 11.- 1-1-91; 12.- 5155744.

1.- Alta núm. 7813/90; 2.- Vicente IZQUIERDO LAGUNAS; 3.- 17.098.916; 4.- Pomarón Herranz 15, esc. 1, 3ª C; 5.- Pomarón Herranz 15, esc. 1, 3ª C; 6.- 1307011-16; 7.- V; 8.- 2,82%; 9.- 202 m²; 10.- 9.171.504; 11.- 1-1-91; 12.- 5155736.

1.- Alta núm. 18017/89; 2.- M. Pilar BROCATÉ LABORDA; 3.- 73.061.621; 4.- Pa. Constitución 6, 5ª A; 5.- Pa. Constitución 6, 5ª A; 6.- 1431001-30; 7.- V; 8.- 1,48%; 9.- 96 m²; 10.- 5.341.744; 11.- 1-1-91; 12.- 5156005.

1.- Alta núm. 18017/89; 2.- Angeles PEREZ ESCUDERO; 3.- 17.267.514; 4.- Pa. Constitución 6, 2ª E; 5.- Pa. Constitución 6, 2ª E; 6.- 1431001-11; 7.- V; 8.- 1,07%; 9.- 62 m²; 10.- 3.449.876; 11.- 1-1-91; 12.- 5155918.

1.- Alta núm. 5181/91; 2.- Francisco MUÑOZ GIL; 3.- 73.249.395; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 11ª C; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 11ª C; 6.- PUV1D12-102; 7.- V; 8.- 0,87%; 9.- 134 m²; 10.- 7.821.924; 11.- 1-1-92; 12.- 5155526.

1.- Alta núm. 5181/91; 2.- Teresa MARTIN GOYENA; 3.- 15.848.026; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 10ª D; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 10ª D; 6.- PUV1D12-98; 7.- V; 8.- 0,37%; 9.- 58 m²; 10.- 3.376.472; 11.- 1-1-92; 12.- 5155521.

1.- Alta núm. 5181/91; 2.- Angel VICENTE RICA; 3.- 17.098.472; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 9ª A; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 9ª A; 6.- PUV1D12-90; 7.- V; 8.- 1,04%; 9.- 160 m²; 10.- 9.341.273; 11.- 1-1-92; 12.- 5155491.

1.- Alta núm. 15288/92; 2.- Juan GRACIA ALDAZ Y HNOS.; 3.- 25.134.806; 4.- San Juan y San Pedro 5, 5ª C; 5.- San Juan y San Pedro 5, 5ª C; 6.- 0168016-16; 7.- V; 8.- 2,7010%; 9.- 93 m²; 10.- 4.170.900; 11.- 1-1-93; 12.- 5155473.

1.- Alta núm. 5181/91; 2.- Felicidad BELLIDO ROYO; 3.- 18.388.310; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 7ª C; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 18, esc. 2, 7ª C; 6.- PUV1D12-82; 7.- V; 8.- 0,87%; 9.- 134 m²; 10.- 7.821.924; 11.- 1-1-92; 12.- 5155439.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª. planta, igualmente en el plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 68.027

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 5181/91; 2.- María ALVARO MARTINEZ; 3.- 73.239.028; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 16, esc. 1, 12ª B; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 16, esc. 1, 12ª B; 6.- PUVID12-47; 7.- V; 8.- 1,06%; 9.- 164 m²; 10.- 9.566.457; 11.- 1-1-92; 12.- 5154475.

1.- Alta núm. 5181/91; 2.- Ana Belén AGUSTIN MARTINEZ; 3.- --; 4.- Av. Alcalde Gómez Laguna 16, esc. 1, 9ª D; 5.- Av. Alcalde Gómez Laguna 16, esc. 1, 9ª D; 6.- PUVID12-37; 7.- V; 8.- 0,59%; 9.- 93 m²; 10.- 5.409.441; 11.- 1-1-92; 12.- 5154427.

1.- Alta núm. 10516/91; 2.- Jorge GIL FERRER; 3.- 41.093.766; 4.- Carlos Marx 6, 4ª C; 5.- Carlos Marx 6, 4ª C; 7.- V; 8.- 3%; 9.- 103 m²; 10.- 4.657.059; 11.- 1-1-93; 12.- 5155458.

1.- Alta núm. 18505/92; 2.- José A. LOPEZ DOHINGUEZ; 3.- 29.091.253; 4.- Pablo Remacha 25, 1ª, 1ª; 5.- Pablo Remacha 25, 1ª, 1ª; 6.- 1603012-7; 7.- V; 8.- 1,82%; 9.- 90 m²; 10.- 3.178.630; 11.- 1-1-93; 12.- 5155855.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Ramón FRANCES CASTRO; 3.- 17.120.436; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª E; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª E; 6.- 4206005-9; 7.- V; 8.- 2,88%; 9.- 63 m²; 10.- 2.589.200; 11.- 1-1-93; 12.- 5155339.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Ricardo FANLO CAJAL; 3.- 17.674.209; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 3ª F; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 3ª F; 6.- 4206005-26; 7.- V; 8.- 3,47%; 9.- 61 m²; 10.- 3.206.282; 11.- 1-1-93; 12.- 5155390.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Ana María ABAD SANCHEZ; 3.- 17.805.363; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª E; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª E; 6.- 4206005-17; 7.- V; 8.- 2,88%; 9.- 63 m²; 10.- 2.589.200; 11.- 1-1-93; 12.- 5155361.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- M. Cruz FABS HERNANDEZ; 3.- 10.532.743; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 3ª B; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 3ª B; 6.- 4206005-22; 7.- V; 8.- 3,52%; 9.- 62 m²; 10.- 3.093.294; 11.- 1-1-92; 12.- 5155379.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Salvador PELEGRIN QUILEZ; 3.- 17.801.219; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª G; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª G; 6.- 4206005-19; 7.- V; 8.- 2,82%; 9.- 62 m²; 10.- 2.424.927; 11.- 1-1-92; 12.- 5155368.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- José Ignacio AGUARON EZPELETA; 3.- 17.850.118; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª C; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª C; 6.- 4206005-15; 7.- V; 8.- 2,77%; 9.- 61 m²; 10.- 2.385.235; 11.- 1-1-92; 12.- 5155357.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Pedro JIHENEZ USAN; 3.- 17.849.679; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª A; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 2ª A; 6.- 4206005-13; 7.- V; 8.- 2,93%; 9.- 64 m²; 10.- 2.505.597; 11.- 1-1-92; 12.- 5155353.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Pedro AGOS LAIGLESIA; 3.- 16.914.083; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª G; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª G; 6.- 4206005-11; 7.- V; 8.- 2,82%; 9.- 62 m²; 10.- 2.424.927; 11.- 1-1-92; 12.- 5155348.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Alfredo ABOS RODRIGO; 3.- 25.435.384; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª D; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª D; 6.- 4206005-8; 7.- V; 8.- 2,88%; 9.- 63 m²; 10.- 2.465.905; 11.- 1-1-92; 12.- 5155336.

1.- Alta núm. 10292/91; 2.- Victor Manuel ABOS RODRIGO; 3.- 17.738.178; 4.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª C; 5.- Arzobispo Afoa del Busto 3, 1ª C; 6.- 4206005-7; 7.- V; 8.- 2,77%; 9.- 61 m²; 10.- 2.385.235; 11.- 1-1-92; 12.- 5155335.

1.- Alta núm. 8165/92; 2.- Mª. Pilar SOLANS BARBERAN; 3.- 17.860.684; 4.- Av. Caséreo Alierta 9, esc. D, 7ª 5ª; 5.- Av. Caséreo Alierta 9, esc. D, 7ª

5ª; 6.- 1310017-42; 7.- V; 8.- 0,7549%; 9.- 158 m²; 10.- 10.186.289; 11.- 1-1-93; 12.- 5154960.

1.- Alta núm. 8165/92; 2.- Cristina DE LA ROSA SANCHEZ y Hnas.; 3.- Av. Caséreo Alierta 9, esc. D, 7ª 4ª; 5.- Av. Caséreo Alierta 9, esc. D, 7ª 4ª; 6.- 1310017-41; 7.- V; 8.- 0,7459%; 9.- 158 m²; 10.- 10.186.289; 11.- 1-1-93; 12.- 5154958.

1.- Alta núm. 8165/92; 2.- Francisco Javier ROMEO IÑIGO; 3.- 17.697.023; 4.- Av. Caséreo Alierta 9, esc. D, 2ª 5ª; 5.- Av. Caséreo Alierta 9, esc. D, 2ª 5ª; 6.- 1310017-22; 7.- V; 8.- 0,7549%; 9.- 158 m²; 10.- 10.186.289; 11.- 1-1-93; 12.- 5154916.

1.- Alta núm. 11232/91; 2.- Julián GOMEZ LOPEZ; 3.- 25.132.657; 4.- Mónaco 3, 5ª C; 5.- Mónaco 3, 5ª C; 6.- 4556007-107; 7.- V; 8.- 0,5720%; 9.- 108 m²; 10.- 5.498.560; 11.- 1-1-93; 12.- 5158837.

1.- Alta núm. 11232/91; 2.- Mª. Lucía ANTOÑANZAS ESCRIBANO; 3.- 17.143.826; 4.- Mónaco 5, 1ª D; 5.- Mónaco 5, 1ª D; 6.- 4556007-118; 7.- V; 8.- 0,56%; 9.- 108 m²; 10.- 5.483.495; 11.- 1-1-93; 12.- 5158928.

1.- Alta núm. 3613/92; 2.- Angel GRAVALOS ESTEBAN; 3.- 17.819.419; 4.- Pomarón Herranz 3, 3ª C; 5.- Pomarón Herranz 3, 3ª C; 6.- 1310040-8; 7.- V; 8.- 4,17%; 9.- 146 m²; 10.- 7.946.338; 11.- 1-1-93; 12.- 5159128.

1.- Alta núm. 3613/92; 2.- Mª. Isabel MARCHITE CIRIZA; 3.- 15.795.256; 4.- Pomarón Herranz 3, 7ª A; 5.- Pomarón Herranz 3, 7ª A; 6.- 1310040-16; 7.- V; 8.- 4,13%; 9.- 158 m²; 10.- 8.494.723; 11.- 1-1-93; 12.- 5159137.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Mª. Luisa FRANCO CUBERO; 3.- 17.715.343; 4.- Florentino Ballesteros 14, 8ª C; 5.- Numancia 14, -2 07; 6.- 1060072-7; 7.- Y; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5154262.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Mª. Luisa FRANCO CUBERO; 3.- 17.715.343; 4.- Florentino Ballesteros 14, 8ª C; 5.- Numancia 14, -2 08; 6.- 1060072-8; 7.- Y; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5154269.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Mauricio TIRAPO MALON; 3.- 17.091.676; 4.- Monasterio Sirena 33, 5ª C; 5.- Numancia 14, -2 16; 6.- 1060072-16; 7.- Y; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5154325.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Juan MARCOS ARA; 3.- 29.098.380; 4.- Florentino Ballesteros 10, 3ª A, 5.- Numancia 14, -2 47; 6.- 1060072-47; 7.- Y; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5155071.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Juan Jesús PETISME PARDILLOS; 3.- 17.150.840; 4.- Numancia 16, 2ª B; 5.- Numancia 14, -2 39; 6.- 1060072-39; 7.- Y; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5154577.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Ricardo MENDOZA GARCIA; 3.- 17.389.690; 4.- Numancia 14, 4ª B; 5.- Numancia 14, -2 59; 6.- 1060072-59; 7.- Y; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5155124.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- M. Consolación TELLO SANZ; 3.- 29.091.286; 4.- Utrillas 15, 4ª B; 5.- Numancia 14, -1 07; 6.- 1060072-83; 7.- A; 8.- 0,0480%; 9.- 11 m²; 10.- 209.327; 11.- 1-1-91; 12.- 5155239.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Mª. Luisa FRANCO CUBERO; 3.- 17.715.343; 4.- Florentino Ballesteros 14, 8ª C; 5.- Numancia 14, -1 15; 6.- 1060072-91; 7.- A; 8.- 0,0480%; 9.- 11 m²; 10.- 209.327; 11.- 1-1-91; 12.- 5155257.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Juan Jesús PETISME PARDILLOS; 3.- 17.150.840; 4.- Numancia 16, 2ª B; 5.- Numancia 14, -1 47; 6.- 1060072-123; 7.- A; 8.- 0,0450%; 9.- 11 m²; 10.- 207.493; 11.- 1-1-91; 12.- 5155970.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Ricardo MENDOZA GARCIA; 3.- 17.389.690; 4.- Numancia 14, 4ª B; 5.- Numancia 14, -1 57; 6.- 1060072-133; 7.- A; 8.- 0,0450%; 9.- 11 m²; 10.- 207.493; 11.- 1-1-91; 12.- 5156011.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Juan MARCOS ARA; 3.- 29.098.380; 4.- Florentino Ballesteros 10, 3ª A; 5.- Numancia 14, -1 71; 6.- 1060072-147; 7.- A; 8.- 0,0650%; 9.- 18 m²; 10.- 334.256; 11.- 1-1-91; 12.- 5156025.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- M. Consolación TELLO SANZ; 3.- 29.091.286; 4.- Utrillas 15, 4ª B; 5.- Numancia 14, -1 11; 6.- 1060072-211; 7.- Y; 8.- 0,1230%; 9.- 22 m²; 10.- 379.697; 11.- 1-1-91; 12.- 5156345.

1.- Alta núm. 21873/91; 2.- Mª. del Carmen MOLINERO ANDREU; 3.- 17.830.798; 4.- D. Jaime I 48, esc. 1, 3ª C; 5.- D. Jaime I 48, esc. 1, 3ª C; 6.- 0119001-19; 7.- V; 8.- 2,66%; 9.- 64 m²; 10.- 3.948.486; 11.- 1-1-92; 12.- 5164506.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 73.792

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 26 de noviembre de 1993, ha resuelto:

Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de todos los posibles interesados, que se encuentra a disposición de este Ayuntamiento la licencia de autotaxi núm. 1.552, por haber sido retirada de forma definitiva y firme a su anterior titular, y que se va a proceder a la adjudicación de la misma en las condiciones que prescribe el artículo 13.1 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, a cuyo efecto aparece don Angel Gimeno Gil en el primer lugar de la lista de aspirantes en situación de expectativa, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1992, con una antigüedad como conductor asalariado de 4.378 días, contados hasta el día 31 de agosto de 1993.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 30 de junio de 1992, a fin de que quienes consideren reunir antigüedad igual o superior a la del mencionado puedan formular solicitud en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, a la que deberán adjuntar la documentación siguiente:

a) Fotocopia completa del documento nacional de identidad por anverso y reverso.

b) Fotocopia del permiso municipal de conductor expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Certificado de la inscripción y cotización en concepto de conductor asalariado de autotaxi, con plena y exclusiva dedicación a la profesión, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que constarán los períodos de cotización y cada una de las empresas para las que se haya prestado servicio. Al mismo se acompañará igualmente fotocopia de los ejemplares C-1 y C-2 de la última cotización efectuada.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, ni en ninguna otra norma aplicable a la materia.

e) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Justicia.

f) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.022

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar definitivamente las normas reguladoras del Programa de Ayuda Solidaria, y que son las siguientes:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE AYUDA SOLIDARIA

Capítulo primero

Disposiciones generales

1. El Ayuntamiento de Zaragoza es el propietario de los equipos y asume los costes por compra, instalación y mantenimiento de los mismos, y los cede a los participantes de forma personal e intransferible, con la condición de observar un cuidado y manipulación adecuada.

2. Cualquier anomalía que se detecte en el funcionamiento de los equipos o en la marcha del servicio será comunicada lo antes posible al asistente social del Distrito municipal correspondiente.

3. Cuando un participante desee dejar de colaborar en el programa lo comunicará al asistente social del Distrito municipal correspondiente, al menos con una semana de antelación, si es posible, a la fecha o día en que desee dejar de participar.

4. Cuando se produzca una baja, renuncia, etc., o el Ayuntamiento lo requiera, los equipos serán entregados a los servicios municipales.

5. Las personas que acepten participar en el Programa de Ayuda Solidaria colaborarán con los servicios municipales en el seguimiento y mejora del programa, facilitando la información que se les solicite en relación al servicio o aportando cuantas iniciativas considere adecuadas.

Capítulo II

Obligaciones de las partes

6. Quien acepte participar como beneficiario de la ayuda se comprometerá:

6.1. A utilizar el equipo siempre y sólo en aquellas situaciones que para solucionarlas precise de la ayuda de otra persona.

6.2. A entregar la llave o llaves de su piso, y a permitir y facilitar a la unidad familiar prestadora de la ayuda el acceso y entrada a la vivienda, cuando él lo solicite mediante el uso del equipo emisor.

7. Las personas o unidades familiares que acepten colaborar como prestadores de la ayuda se comprometerán a:

7.1. Tener permanentemente en línea el equipo receptor, de forma que se generen señales sonoras y luminosas en el caso de llamada o petición de ayuda.

7.2. Atender lo antes posible la petición de ayuda y comunicarlo, si procede, a la Policía local, llamando al 092.

7.3. Guardar celosamente la llave o llaves del piso que se le han entregado y limitar su uso a los miembros de la unidad familiar y sólo cuando el propietario lo requiera mediante la utilización del equipo.

7.4. Respetar la intimidad y dignidad de la persona atendida, no revelando información que proceda de la prestación del servicio.

7.5. No aceptar paga ni donación de la persona atendida en concepto de los servicios prestados como colaboradora del Programa de Ayuda Solidaria.

7.6. El prestador asumirá toda la responsabilidad que se derive del incumplimiento del servicio o mal uso del mismo, siempre que lo anterior sea consecuencia de su actuación.

Capítulo III

Población a la que va dirigido y requisitos para optar al servicio

8. El sistema de alarma telefónica va dirigido a todas aquellas personas que vivan solas y sean mayores de 60 años, o, siendo menores, tengan una disminución física o sensorial, o sean personas de riesgo debido a su estado de salud. Todo ello con los certificados acreditativos correspondientes.

9. Requisitos:

—Personas mayores de 60 años, o que acrediten tener una disminución física o sensorial, o estén en situación de riesgo por el estado de salud.

—Llevar empadronadas en el término municipal de Zaragoza un tiempo superior a seis meses.

—Tener unos ingresos económicos mensuales inferiores al doble del salario mínimo interprofesional.

—Disponer de una persona que voluntariamente acceda a ser prestador del Programa de Ayuda Solidaria.

Se excluirán de este servicio aquellas personas que no estén capacitadas para la utilización del equipo de telealarma.

Capítulo IV

Procedimiento

10. Documentación a aportar:

—Certificado de empadronamiento.

—Certificados acreditativos de la minusvalía o estado de salud, en su caso.

—Original y copia del documento nacional de identidad.

—Copia de la declaración del impuesto sobre la renta del período inmediatamente anterior al de la presentación de la oportuna solicitud.

Quienes no tengan la anterior obligación, aportarán los justificantes de ingresos por percepciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda, Excmo. Ayuntamiento, Diputación General de Aragón, o de cualquier otro organismo.

La acreditación de estos documentos tendrá carácter obligatorio.

11. En el supuesto de que a la solicitud no se le acompañaren todos los documentos exigidos, se procederá a requerir al interesado para que en un plazo de diez días los aporte, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

12. Capacidad del servicio. — El servicio, que en todo momento es gratuito, podrá abarcar a 160 usuarios.

13. Se elaborará una lista de espera en cada Centro municipal de Servicios Sociales, en el supuesto caso de que haya más demanda para optar a la instalación de este servicio. Esta lista de espera se irá actualizando, al menos, cada tres meses.

14. Las bajas de este servicio podrán ser temporales y definitivas.

15. Se considerará baja temporal aquella en que el usuario se ausenta del domicilio propio, bien por irse de vacaciones o por ingreso en hospital, o por otras causas. Se le reservará el servicio un máximo de tres meses seguidos de ausencia.

16. Se considerará baja definitiva cuando se produce la baja por renuncia del usuario o por ingresar en algún centro residencial, o por fallecimiento.

17. Todas las bajas para ser efectivas deberán ser propuestas por el asistente social del Centro municipal de Servicios Sociales (incluidas las que se produzcan por incumplimiento o mala utilización del servicio).

18. Para poder acceder al Servicio de Telealarma se deberá formalizar la solicitud de prestación en los Centros municipales de Servicios Sociales. Esta solicitud irá debidamente firmada por el interesado. Al realizar la misma se le informará que lleva implícita la aceptación de las normas reguladoras usuario-prestador-Ayuntamiento, Servicio de Telealarma: por lo que deberá firmarse en la forma prevista el documento de compromiso de colaboración.

19. Hecha la solicitud por parte del usuario, el asistente social del Centro municipal del Servicios Sociales cumplimentará una ficha, en la que, además de los datos personales de las personas interesadas, se hará constar: edad, estado de salud, situación de soledad, situación económica y cualesquiera otros parámetros que puedan tenerse en cuenta en orden a la finalidad del servicio, elevando propuesta de actuación al concejal delegado, que será quien dictamine la concesión o denegación del servicio, en función de la propuesta realizada.

20. En aquellos casos que se plantee cualquier tipo de controversia se someterá la petición a conocimiento y propuesta de la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social, elevándose posteriormente la misma a la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

21. La propuesta de actuación irá firmada por el asistente social del Centro municipal de Servicios Sociales y será presentada de acuerdo con el orden establecido según el baremo, e irá acompañada con el visto bueno del jefe de sección o jefe de servicio.

22. Resuelta la propuesta, por parte del asistente social del Centro municipal de Servicios Sociales se comunicará la concesión del servicio al peticionario, así como a la empresa adjudicataria y al prestador.

Capítulo V

Prestadores

23. Podrán ser prestadores las personas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y en quienes no concorra ninguna de las causas de inhabilitación a que se refiere, por remisión, el artículo 241 del Código Civil.

24. El prestador se comprometerá a colaborar en el servicio por un período mínimo de tres meses, a partir de la firma del acuerdo, factible de ser prorrogado por periodos sucesivos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general accidental.

Anexo 1

Solicitud de prestación del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria

Centro municipal de S.S. distrito, sección

Don/doña (táchese lo que no proceda), con documento nacional de identidad número y domicilio en, número, piso, letra, distrito postal, teléfono, en nombre propio, o en representación de don/doña, con domicilio en, número, piso, letra, distrito postal, teléfono, solicita le sea instalado en su domicilio un equipo del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria, quedando enterado de las normas que regulan el mismo y adquiriendo el compromiso de cumplirlas, así como proporcionar la documentación que pueda requerir el Servicio de Acción Social.

(Zaragoza, fecha y firma del solicitante.) (Sello del C.M.S.S.)

Anexo 2

Compromiso de colaboración en el Programa Ayuda Solidaria

Don/doña, con documento nacional de identidad número y domicilio en, número, piso, letra, de la ciudad de Zaragoza, como beneficiario, y don/doña, con documento nacional de identidad número y domicilio en, número, piso, letra, de la ciudad de Zaragoza, como prestador, ambos participantes en el Programa de Ayuda Solidaria que promueve el Ayuntamiento de Zaragoza, manifiestan estar enterados de las normas de funcionamiento que regulan el servicio y asumir el compromiso de cumplirlas, por un período mínimo de, a partir de la firma de este acuerdo, factible de ser prorrogado por periodos sucesivos.

(Zaragoza, fecha y firmas del beneficiario y del prestador.)

Anexo 3

Puntuación-baremo

Edad (puntuación asignada en función de los años):

- Menos de 60 años, 1 punto. De 60 a 62 años, 2 puntos.

- De 63 a 65 años, 3 puntos. De 66 a 68 años, 4 puntos. De 69 a 71 años, 5 puntos. De 72 a 74 años, 6 puntos. De 75 a 77 años, 7 puntos. De 78 a 80 años, 8 puntos. De 81 a 83 años, 9 puntos. De 84 años en adelante, 10 puntos.

Ingresos económicos (para un solo miembro):

- Ingresos menores de 40.000 pesetas, 10 puntos. Ingresos entre 40.001 y 50.000 pesetas, 9 puntos. Ingresos entre 50.001 y 60.000 pesetas, 6 puntos. Ingresos entre 60.001 y 70.000 pesetas, 4 puntos. Ingresos entre 70.001 y 80.000 pesetas, 2 puntos. Ingresos de más de 80.000 y hasta 117.060 pesetas, 0 puntos.

(58.530 pesetas al mes, salario mínimo interprofesional, catorce mensualidades.) (117.060 pesetas al mes, doble salario mínimo interprofesional, catorce mensualidades.)

Movilidad-salud:

- Dificultad para manejar extremidades inferiores, 8 puntos. Dificultad para manejar extremidades superiores, 6 puntos. Otras dificultades físicas o sensoriales, 4 puntos. Necesita prótesis u órtesis, 2 puntos.

Estado psíquico:

- Angustia: Nunca, 0 puntos; a veces, 2 puntos; casi siempre, 4 puntos; siempre, 6 puntos. Depresión: Nunca, 0 puntos; a veces, 2 puntos; casi siempre, 4 puntos; siempre, 6 puntos. Ansiedad: Nunca, 0 puntos; a veces, 2 puntos; casi siempre, 4 puntos; siempre, 6 puntos. Mareos-inestabilidad: Nunca, 0 puntos; a veces, 2 puntos; casi siempre, 4 puntos; siempre, 6 puntos. Miedo-inseguridad: Nunca, 0 puntos; a veces, 2 puntos; casi siempre, 4 puntos; siempre, 6 puntos.

Anexo 4

Ficha-solicitud Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria

—Datos personales del solicitante:

- Nombre y apellidos. Número de documento nacional de identidad. Fecha de nacimiento. Estado civil. Domicilio (calle, piso y código postal). Ocupación. Teléfono (si o no) y número.

—Datos personales del prestador:

- Nombre y apellidos. Número de documento nacional de identidad. Fecha de nacimiento. Estado civil. Domicilio (calle, piso y código postal). Ingresos económicos mensuales. Ocupación. Teléfono (si o no) y número.

—Datos referidos al solicitante:

- Asistencia médica (número de cartilla asistencia sanitaria Seguridad Social, o especificar asistencia a través de mutualidad). Familiares con los que no convive, pero mantiene relación con ellos (nombre, edad, parentesco, domicilio y teléfono).

Anexo 5

Propuesta valoración de la solicitud de instalación del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria

- Centro municipal de Servicios sociales, distrito, sección Solicitud presentada por don/doña, expediente, domicilio, número, piso, distrito postal Puntuación obtenida según baremo: Valoración asistente: Propone: —La concesión del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria.

—La denegación del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria por (indicar motivos):

(Zaragoza, fecha y firma del asistente social.)

(Visto bueno: jefe de Sección.)

(Concédase-deniéguese, el concejal delegado.)

Vivienda.

Propia.
De los hijos.
De algún familiar o amigo.
Arrendada.
Subarrendada.

Equipamiento de la vivienda.

Electricidad.
Agua corriente.
Agua caliente.
Retrete fuera de la vivienda.
Retrete dentro de la vivienda.
Cuarto de baño-ducha.
Calefacción.
Ascensor.

Estado de salud.

Padece alguna enfermedad o situación crítica: Si o no, y cuál o cuáles.
Tiene alguna minusvalía física o sensorial: Si o no, y cuál o cuáles.

Movilidad.

Tiene dificultad para manejar las extremidades inferiores: Si o no.
Tiene dificultad para manejar las extremidades superiores: Si o no.
Necesita prótesis u órtesis: Si o no.

Estado psíquico:

Padece angustia: Nunca, a veces, casi siempre o siempre.
Padece ansiedad: Nunca, a veces, casi siempre o siempre.
Padece mareos-inestabilidad: Nunca, a veces, casi siempre o siempre.
Padece inseguridad-miedo: Nunca, a veces, casi siempre o siempre.

Otros datos de interes.

Necesita dietas o tratamientos específicos (oxígeno, curas, sonda, insulina): Si o no.

Ha sido ingresado alguna vez en urgencias: Si o no.

Es beneficiario del Servicio municipal de Ayuda a Domicilio: Si o no.

Puntuación del baremo.

Edad: puntos.
Ingresos económicos: puntos.
Movilidad-salud: puntos.
Estado psíquico: puntos.
Total, puntos.

Observaciones.

Organismos y teléfonos de urgencia.

Prestador (nombre y apellidos, y teléfono).
Asistente social C.M.S.S. (nombre y apellidos, y teléfono).
Urgencias Seguridad Social (nombre y apellidos, y teléfono).
Ambulancia Ayuntamiento (nombre y apellidos, y teléfono).
Ambulancia Cruz Roja (nombre y apellidos, y teléfono).
Familiar (nombre y apellidos, y teléfono).
Otros (nombre y apellidos, y teléfono).

(Zaragoza, fecha.)

Anexo 6

Comunicado de la empresa al Centro municipal de Servicios Sociales

Empresa a Centro Municipal de Servicios Sociales de distrito sección en fecha pongo en su conocimiento que la instalación del equipo de telealarma Ayuda Solidaria a don/doña (beneficiario) y a don/doña (prestador) se ha efectuado el día de de

(Zaragoza, fecha y firmas del beneficiario, el prestador y el director de la empresa)

Anexo 7

Orden de alta para la instalación del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria

Expediente número
Centro municipal de Servicios Sociales
Distrito

Sección

Fecha

A partir del día de de, y como consecuencia de la propuesta aprobada por el concejal delegado de Acción Social, puede procederse a la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de telealarma Ayuda Solidaria a don/doña, con documento nacional de identidad número cartilla de Seguridad Social número, y domicilio en número letra, teléfono, como beneficiario, y a don/doña con documento nacional de identidad número y domicilio en número piso, letra, teléfono, como prestador.

Organismos y teléfonos de urgencia.

Asistente social C.M.S.S. (nombre y apellidos, y teléfono).
Urgencias Seguridad Social (nombre y apellidos, y teléfono).
Ambulancia Ayuntamiento (nombre y apellidos, y teléfono).
Ambulancia Cruz Roja (nombre y apellidos, y teléfono).
Familiar (nombre y apellidos, y teléfono).
Otros (nombre y apellidos, y teléfono).

(Zaragoza, fecha y firma del asistente social.)
(Sello del Centro)

Orden de baja en la prestación del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria

Expediente número

Centro municipal de Servicios Sociales

Distrito

Sección

Fecha

A partir del día de de, causan baja temporal o definitiva (táchese lo que no proceda) en la prestación del Servicio de Telealarma Ayuda Solidaria don/doña, con documento nacional de identidad número y domicilio en, número, piso, letra, teléfono, como beneficiario, y don/doña con documento nacional de identidad número y domicilio en, número, piso, letra, teléfono como prestador, por los motivos siguientes:

(Zaragoza, fecha y firma del asistente social.)
(Sello del Centro.)
(Visto bueno: El jefe de Sección.)

Núm. 68.921

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de protección contra incendios de Zaragoza.

Lo que se pone en general conocimiento, mediante el presente anuncio, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en el departamento de Servicios Públicos de la Secretaría General, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1993. — El secretario general.

Saneamiento y abastecimiento de agua recogida de basuras

Núm. 67.058

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre julio-septiembre de 1993, y saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras, mes de septiembre de 1993.

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de enero de 1994.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 31 de diciembre de 1993 no hayan recibido la documentación antedicha, deben pasarse por esta Casa Consistorial para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de enero de 1994, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1993. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 65.335

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ordenanza número 26, reguladora de las contribuciones especiales, y el artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se acuerda, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, la no imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de pavimentación en Centro de Tercera Edad del barrio de La Jota.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.048

Rectificación de errores en el anuncio número 50.968, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 223, correspondiente al día 28 de septiembre de 1993, referente a la publicación de la relación de contribuyentes cuyo intento de notificación resultó fallido en los domicilios consignados para ello, ya que en la misma aparece entre otros el siguiente contribuyente que no debería haber aparecido:

Contribución urbana (varios ejercicios):

Número fijo, finca, contribuyente, recibo e importe en pesetas

05136074. Juslibol, camino de (27, 00 13). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 226-4. 36.471.
 05136078. Juslibol, camino de (27, 00 15). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 227-5. 33.101.
 05136028. Juslibol, camino de (27, 01 03). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 230-6. 706.
 05136078. Juslibol, camino de (27, 00 17). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 231-7. 13.857.
 05136034. Juslibol, camino de (27, 01 07). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 232-3. 11.294.
 05136079. Juslibol, camino de (27, 01 17). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 233-9. 12.978.
 05136080. Juslibol, camino de (27, 00 18). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 235-9. 111.407.
 05136030. Juslibol, camino de (27, 01 04). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 241-1. 7.066.
 05136029. Juslibol, camino de (27, 00 04). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 244-8. 8.945.
 05136085. Juslibol, camino de (27, 00 22). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 245-1. 5.294.
 05136055. Juslibol, camino de (27, 01 11). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 246-2. 6.242.
 05136053. Juslibol, camino de (27, 00 11). Promociones Tabuena, S. A., y otra. 251-5. 7.211.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

ADMINISTRACION DE RENTAS**Plusvalía****Núm. 65.334**

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecidos desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a dicha publicación como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, siendo dicho plazo el siguiente:

- A) Para las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.
 B) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

Número de expediente, contribuyente, situación de la finca y valor final, valor inicial, incremento, tipo y cuota en pesetas

49309987. Estudios y Apartamentos. Puente Virrey. 3.160.080. 2.032.800. 1.127.280. 25,00. 28.182.
 49347187. Inmobiliaria Laurel, S. A. Heroísmo, 41. 3.801.600. 80.640. 3.720.960. 40,00. 135.360.
 49347287. Inmobiliaria Laurel, S. A. Manuela Sancho, 9. 2.640.000. 70.000. 2.570.000. 40,00. 93.500.
 49347387. Inmobiliaria Laurel, S. A. Manuela Sancho, 7. 2.481.600. 65.800. 2.415.800. 40,00. 87.890.
 49347487. Inmobiliaria Laurel, S. A. Manuela Sancho, 5. 1.161.600. 28.000. 1.133.600. 40,00. 37.400.
 49616190. Inter Construn, S. A. Martín el Humano. 2.519.120. 204.448. 2.314.672. 35,00. 79.303.
 49780187. Ruiz Sáez, Jesús. Partida Valdespartera. 158.400.000. 15.595.639. 142.804.361. 40,00. 52.007.
 49780787. Rivas García, Antonio. Partida Valdespartera. 158.400.000. 15.595.639. 142.804.361. 40,00. 65.009.
 49781487. Fontán Martínez, Manuel. Partida Valdespartera. 158.400.000. 15.595.639. 142.804.361. 40,00. 54.170.
 49781687. Bellido Nuez, Francisco. Partida Valdespartera. 158.400.000. 15.595.639. 142.804.361. 40,00. 108.346.
 49929387. Bergos Serrano, M. Carmen. Camino del Caballo, 3. 1.730.300. 440.440. 1.289.860. 40,00. 33.880.
 49996387. Const. Inmob. Cesaraugusta. Polígono Universidad. 38.907.000. 13.310.438. 25.596.562. 25,00. 293.571.
 50384387. De Juan Navarro, Ernesto. Partida Valdespartera. 101.243.999. 18.718.866. 82.525.133. 40,00. 35.899.
 50504687. Castillo Serrano, José L. Camino Miralbueno. 280.764. 95.289. 185.475. 25,00. 4.254.
 50866388. Lara Aznar, Félix. Manuela Sancho, 50. 1.524.018. 220.415. 1.303.603. 40,00. 3.542.
 51377688. Beltrán Parrilla, Ramón. San Lázaro, 9. 3.197.779. 1.017.475. 2.180.304. 17,00. 33.976.
 51377788. Beltrán Parrilla, Ramón. San Lázaro, 7. 3.496.662. 2.697.425. 799.237. 4,00. 2.906.
 51679088. Casajús Mallén, José Antonio. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 28.775.
 51679188. Casanova Guillén, Luis M. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 28.775.
 51679888. Pera Abadía, Raquel. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 35.970.
 51679988. Toullis Haddou, Abdeslam. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 35.970.
 51680888. Gracia Calvo, Jesús. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 28.775.
 51680988. Royo Pea, Ramón. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 28.775.
 51681488. Navarro Trallero, Pedro J. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 23.021.
 51681588. Saubz Gómez, Fernando. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 48.920.
 51681688. Undiano Olcoz, Víctor. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 35.970.
 51681788. Vicente Martí, José Miguel. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 23.021.
 51682488. Campos Vidal, Fernando. Valdespartera. 302.500.000. 17.158.875. 285.341.125. 7,00. 23.021.
 51820988. Abellán Calavia, Jesús C. Urbanización Zorongo. 312.754.310. 19.106.445. 293.647.865. 14,00. 6.960.
 51821088. Abellán Calavia, Jesús C. Urbanización Zorongo. 1.870.000. 114.240. 1.755.760. 14,00. 22.372.
 51891988. Inmobiliaria Ruiseñor. Ruiseñor, 16. 981.552. 464.349. 517.203. 2,00. 855.
 51892088. Inmobiliaria Ruiseñor. Ruiseñor, 12. 3.827.595. 374.729. 3.452.866. 15,00. 47.176.
 51892188. Inmobiliaria Ruiseñor. Término Rabal. 1.899.177. 169.030. 1.730.147. 16,00. 26.954.
 51892288. Inmobiliaria Ruiseñor. Ruiseñor, 14. 2.319.460. 227.080. 2.092.380. 20,00. 38.117.
 52035788. Del Pozo Casí, José Manuel. Avenida de América, 35. 2.167.957. 773.916. 1.394.041. 2,00. 2.304.

52035888. Del Pozo Casí, José Manuel. Avenida de América, 37. 3.225.497. 1.151.436. 2.074.061. 2,00. 3.428.
 52544688. Serrano Tapia, Miguel A. Belchite, 26. 15.808.848. 16.988. 15.791.860. 20,00. 287.130.
 53532989. Valenciana Unifamiliares. José Donoso. 101.442.000. 14.575.000. 86.867.000. 5,25. 414.593.
 54303489. Construc. Moneva, S. A. Camino del Vado. 4.345.000. 1.238.720. 3.106.280. 28,00. 79.632.
 54303589. Construc. Moneva, S. A. Camino del Vado. 24.048.750. 6.856.080. 17.192.670. 28,00. 440.748.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Independientemente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El secretario. — El alcalde.

Plusvalía

Núm. 65.365

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos expedientes para practicar notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía) las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a dicha publicación como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, siendo dicho plazo el siguiente:

A) Para las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

B) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

Número de expediente, contribuyente, situación de la finca, valor del suelo, años entre transmisiones, porcentajes anual y resultante, base, tipo y cuota en pesetas

60086692. Parra Gutiérrez, Juan. Diseminado P/F, 74 D. 782.766. 5. 3,0. 15,0. 117.414. 30,00. 43.443.
 60101992. Márquez Bandera, José M. Mariano Malandía, 1, Pe. E. 394.912. 7. 2,8. 19,6. 77.402. 30,00. 29.026.
 60104392. Fernández Sierra, Jacinto. Mariano Gracia, 13 D, Pe. C. 259.289. 5. 3,0. 15,0. 38.893. 30,00. 14.390.
 60108692. Moreno Martínez, Félix. Batalla de Pavía, 19, Pe. C. 490.708. 5. 3,0. 15,0. 73.606. 30,00. 31.317.
 60118392. Simón Artigas, Jorge. Don Pedro de Luna, 39. 2.340.585. 2. 3,0. 6,0. 140.435. 30,00. 51.960.
 60118892. Leuza Cortés, Miguel. Santander, 29, Pe. C. 749.512. 20. 2,9. 58,0. 379.051. 30,00. 81.477.
 60120792. Dual Clavería, Alicia. Santa Gema, 45, Bl. 5, Pe. 8. 212.421. 3. 3,0. 9,0. 19.117. 30,00. 7.780.
 60121192. Valunsa. Autonomía Aragón CRT, 23, Bl. 2. 303.786. 5. 3,0. 15,0. 45.567. 30,00. 16.860.

60121392. Mateo Vela, Manuel. Virginia Woolf, 5, Es. C, Pe. D. 693.323. 2. 3,0. 6,0. 41.599. 30,00. 16.930.
 60123592. Llobera Vilaplana, Sebastián. Simón Sainz de Varanda, 13. 79.221. 2. 3,0. 6,0. 4.753. 30,00. 1.758.
 60125692. Paricio Sebastián, Santos. Don Pedro de Luna, 12, Pe. C. 403.652. 5. 3,0. 15,0. 60.547. 30,00. 22.402.
 60126092. Andreu Ansó, Sebastián. Flores, 4, Pe. A, 215.233. 8. 2,8. 22,4. 48.212. 30,00. 7.955.
 60126192. Andreu Ansó, Sebastián. Flores, 4. 5.108. 8. 2,8. 22,4. 1.144. 30,00. 188.
 60129092. Marzal Sierra, Angel y otro. Santa Teresa de Jesús, 18, Pe. D. 860.060. 20. 2,9. 58,0. 262.345. 30,00. 82.186.
 60129692. Valunsa. Escritor José Donoso, 13, Pe. B. 570.790. 3. 3,0. 9,0. 51.371. 30,00. 21.857.
 60130092. Cuadrat Blanch, María L. Conde de Aranda, 26. 1.473.720. 20. 2,9. 58,0. 854.757. 30,00. 108.760.
 60132592. Hernández Doya, Trinidad. Alfonso Villalpando, 18. 1.272.945. 2. 3,0. 6,0. 76.376. 30,00. 28.259.
 60134692. Zatorre, S. A. Eduardo Ibarra, 2, Pe. Iz. 981.708. 4. 3,0. 12,0. 117.804. 30,00. 43.587.
 60137592. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pg. G. 35.520. 4. 3,0. 12,0. 3.608. 30,00. 1.468.
 60137692. Meseguer Cortés, Joaquín. Urbanización Parque Roma, Pg. G, Pe. 74. 79.089. 6. 2,8. 16,8. 13.286. 30,00. 4.982.
 60137892. Nuez Belenguer, Manuela. Avenida de Navarra, 33, Es. 1, Pe. C. 559.730. 6. 2,8. 16,8. 209.339. 30,00. 68.006.
 60142092. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pg. G. 35.520. 4. 3,0. 12,0. 3.608. 30,00. 1.468.
 60142192. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12. 35.520. 4. 3,0. 12,0. 3.608. 30,00. 1.468.
 60142592. Vidorrera Dieste, Salvador. Africa, 33, Pe. Iz. 304.570. 2. 3,0. 6,0. 10.635. 30,00. 3.934.
 60143892. Valunsa. Escritor José Donoso, 9, Pe. B. 589.026. 3. 3,0. 9,0. 53.012. 30,00. 22.555.
 60143992. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pe. G. 263.788. 4. 3,0. 12,0. 26.798. 30,00. 10.906.
 60145892. Luque Pavón, Pablo y otra. Salvador Allende, 107, Pe. A. 931.296. 2. 3,0. 6,0. 55.877. 30,00. 22.742.
 60147492. Bronchal Julián, Isabel. Avenida de Cataluña, 96, Pe. 4. 597.729. 20. 2,9. 58,0. 346.682. 30,00. 45.565.
 60147792. Bartolomé García, Francisco. Ecuador, 5, Pe. A. 1.014.203. 6. 2,8. 16,8. 170.386. 30,00. 63.894.
 60156692. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pg. G, Pe. 11. 35.520. 4. 3,0. 12,0. 3.608. 30,00. 1.468.
 60156992. Sanz Becerril, Gonzalo. Plaza de San Francisco, 13, Pg. G. Pe. 6. 167.729. 9. 2,8. 25,2. 42.267. 30,00. 17.435.
 60158192. Gascón Gran, José Luis. Vía Hispanidad, 110, Pg. G, Pe. 9. 106.230. 3. 3,0. 9,0. 9.560. 30,00. 4.068.
 60161792. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pe. D. 389.843. 4. 3,0. 12,0. 39.602. 30,00. 16.117.
 60162992. Revuelto Boned, Pascual. Rodrigo de Rebolledo, 16. 293.388. 4. 3,0. 12,0. 35.206. 30,00. 14.329.
 60163892. Condón Rubio, Félix y otro. Pablo Parellada, 22. 63.205. 1. 3,0. 3,0. 1.896. 30,00. 806.
 60167192. Quirante Martínez, Ascensión. Juan Domingo Perón, 10, Pe. C. 227.523. 2. 3,0. 6,0. 13.651. 30,00. 5.051.
 60167292. Agrup. Arag. Construc., S. A. Mariana Pineda, 19, Pe. A. 719.254. 3. 3,0. 9,0. 64.732. 30,00. 26.345.
 60173792. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor. 35.520. 4. 3,0. 12,0. 3.608. 30,00. 1.334.
 60174392. Marco Fabre. M. Elena. La Ermita, Bl. 14, Pe. B. 824.060. 9. 2,8. 25,2. 207.663. 30,00. 77.873.
 60175292. Sanz Romanos, Manuel. Camino de la Mosquetera, 45. 92.038. 11. 2,9. 31,9. 29.360. 30,00. 9.719.
 60175792. Rubio Belanche, Luis Antonio. Delicias, 29, Pe. B. 605.755. 12. 2,9. 34,8. 210.802. 30,00. 69.782.
 60176492. Valera Nebra, Arturo Francisco. Pedro María Ric, 9, Pe. 6. 181.877. 8. 2,8. 22,4. 40.740. 30,00. 15.277.
 60176992. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pe. F. 330.064. 4. 3,0. 12,0. 33.530. 30,00. 13.646.
 60177592. Morales Millán, Luis. Mariano Nipho, 11. 463.747. 20. 2,9. 58,0. 268.973. 30,00. 83.474.
 60178392. Centro Inversiones Prom. Colegiata de Bolea, 3, Pe. K. 680.919. 5. 3,0. 15,0. 113.621. 30,00. 48.960.
 60178992. Alcalde Navarrete, Jesús. Jerónimo Borao, 10, Pe. B. 414.049. 3. 3,0. 9,0. 37.264. 30,00. 13.787.

60182992. Royo Soriano, Miguel Angel. Emilio Castelar, 41, Pe. A. 391.339. 3. 3.0. 9.0. 35.220. 30,00. 14.334.
60183092. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 10. 33.554. 4. 3.0. 12.0. 3.409. 30,00. 1.261.
60183992. Cesaraugusta Inmob., S. A. Doña Blanca de Navarra, 58. 303.328. 2. 3.0. 6.0. 18.199. 30,00. 6.733.
60184192. Adirca, S. L. Diseminado SJN, 25. 508.273. 5. 3.0. 15.0. 76.240. 30,00. 28.209.
60184592. Valunsa. Escritor José Donoso, 9, Pe. A. 570.790. 3. 3.0. 9.0. 51.371. 30,00. 21.857.
60185092. Gutiérrez Pascual, Carlos. Belchite, 27, Pe. D. 662.870. 3. 3.0. 9.0. 9.0. 49.715. 30,00. 18.393.
60185192. Gutiérrez Pascual, Carlos. Belchite, 27. 61.680. 3. 3.0. 9.0. 4.626. 30,00. 1.710.
60185692. Centro Inversiones Prom., S. A. Doctor Iranzo, 10, Pe. G. 986.770. 5. 3.0. 15.0. 164.657. 30,00. 67.873.
60188492. Huerta Contín, Manuel. Juan Cabrero, 22, local. 657.984. 16. 2.9. 46,4. 305.304. 30,00. 94.749.
60188992. Sauras Mendo, Pilar. Santa Isabel, 9. 330.498. 4. 3.0. 12.0. 115.674. 30,00. 37.081.
60190092. Sauras Mendo, Pilar. Santa Isabel, 9. 330.498. 4. 3.0. 12.0. 115.674. 30,00. 37.081.
60190192. Sauras Mendo, Pilar. Santa Isabel, 9, local. 1.036.602. 4. 3.0. 12.0. 362.810. 30,00. 116.306.
60190292. Sauras Mendo, Pilar. Arcedianos, 13. 3.434.598. 4. 3.0. 12.0. 1.202.109. 30,00. 385.361.
60190392. Sauras Mendo, Pilar. Paseo de Sagasta, 5. 185.634. 4. 3.0. 12.0. 64.971. 30,00. 20.828.
60190792. Cesaraugusta Inmobiliaria. Universidad, 11, Pe. E. 569.573. 3. 3.0. 9.0. 51.261. 30,00. 20.863.
60190892. Parroquía Gracia, Antonio. León XIII, 1, Pe. 3. 58.759. 19. 2.9. 55,1. 32.376. 30,00. 11.052.
60191892. Cristóbal Fenero, José M. Camino de la Almozara, 5, Bl. 3B, Pe. B. 864.252. 7. 2.8. 19,6. 169.393. 30,00. 63.522.
60196492. Giner Laiglesia, Luis Enrique. Caballo, 7. Pe. Iz. 331.920. 20. 2.9. 58,0. 192.513. 30,00. 65.724.
60196992. Serrano Orce, José María. Vizconde Escoriaza, 13, Pe. Da. 477.549. 6. 2.8. 16,8. 80.228. 30,00. 34.597.
60198592. Const. Promociones Aragón. Plaza de Santa Cruz, 11. 298.428. 4. 3.0. 12.0. 35.811. 30,00. 14.575.
60198692. Const. Promociones Aragón. Plaza de Santa Cruz, 11, Pe. E. 693.016. 4. 3.0. 12.0. 83.161. 30,00. 33.846.
60199493. Valunsa. Escritor José Donoso, 9, Pe. B. 553.337. 3. 3.0. 9.0. 49.800. 30,00. 21.188.
60200693. García Tomás, Pedro Manuel. San Miguel, 37, Pe. A. 1.121.746. 4. 3.0. 12.0. 134.609. 30,00. 54.785.
60201193. Inmobiliaria Ruiseñor, S. A.. Ruiseñor, 12. 35.520. 4. 3.0. 12.0. 3.608. 30,00. 1.534.
60202893. Alonso de Linaje García. Maestro Marquina, 37, Es. 3, Pe. G. 1.784.174. 1. 3.0. 3.0. 53.525. 30,00. 19.804.
60202993. Campaña Navarro, Arturo. Hermanos Gamba, 12, Bl. 6, Pg. D. 809.562. 3. 3.0. 9.0. 72.860. 30,00. 31.001.
60203293. Inmobiliaria Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 14. 35.520. 4. 3.0. 12.0. 3.608. 30,00. 1.468.
60203493. Gracia Rodríguez, Manuel. Molino de las Armas, 40, Es. 3, Pe. A. 286.519. 17. 2.9. 49,3. 141.253. 30,00. 48.217.
60203593. Sauras Mendo, Pilar. Paseo de Sagasta, 5. 2.275.872. 4. 3.0. 12.0. 730.554. 30,00. 234.869.
60203793. Hernández Bernad, Juan A. Mariano Pano y Ruata, 6, Es. 2, Pe. E. 905.592. 14. 2.9. 40,6. 367.670. 30,00. 37.121.
60203893. Hernández Bernad, Juan A. Andador Anayet, 2, Es. 2, Pe. A. 375.670. 2. 3.0. 6.0. 22.540. 30,00. 9.590.
60204893. Mingotes Roldán, Miguel. Huesa del Común, 13. 204.040. 14. 2.9. 40,6. 82.840. 30,00. 27.422.
60205093. Arana Machián, Teresa. Zoel García Galdeano, 12, Pe. Iz. 1.122.550. 10. 2.8. 28,0. 314.314. 30,00. 117.867.
60205693. Alonso Palacios, Jesús. María Virto, 17. 645.863. 3. 3.0. 9.0. 58.127. 30,00. 21.507.
60206393. Chárlez Marto, Alfredo J. Miguel Servet, 116, Pe. D. 823.842. 4. 3.0. 12.0. 98.861. 30,00. 40.237.
60206493. Chárlez Marto, Alfredo J. Juana de Ibarbourou, 4. 72.237. 4. 3.0. 12.0. 8.668. 30,00. 3.207.
60206593. Chárlez Marto, Alfredo J. Cartagena, 16, Pe. 47. 86.990. 9. 2.8. 25,2. 21.921. 30,00. 8.220.
60208893. Rodríguez García, Benjamín. Saiz de Otero, 6, Es. Iz., Pe. C. 650.643. 5. 3.0. 15.0. 97.596. 30,00. 41.526.
60209493. Reyes Sedeo, Ana. Galicia CST, 29. 66.314. 9. 2.8. 25,2. 16.711. 30,00. 6.893.
60215693. De la Parra Usón, Enrique. Avenida Cesáreo Alierta, 47, Es. 1, Pe. C. 1.772.796. 1. 3.0. 3.0. 53.183. 30,00. 19.678.
60217293. López Sesé, Francisco. Ildefonso Manuel Gil, 8, Pe. D. 700.536. 9. 2.8. 25,2. 176.535. 30,00. 66.200.
60217393. Royo García, José María. San Miguel, 44, Pe. Iz. 1.528.493. 3. 3.0. 9.0. 137.564. 30,00. 50.898.
60219193. Inmob. Leyfa, S. L. Heroísmo, 47. 602.450. 3. 3.0. 9.0. 54.220. 30,00. 20.061.
60219393. Inmob. Leyfa, S. L. Herísmo, 47. 594.353. 3. 3.0. 9.0. 53.491. 30,00. 19.791.
60220493. Sebastián Hernández, Alvaro. Andrés Piquer, 2, Pe. Dr. 903.651. 20. 2.9. 58,0. 524.117. 30,00. 162.657.
60224593. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12. 41.421. 4. 3.0. 12.0. 4.208. 30,00. 1.711.
60227693. Inmob. Gay Carriles, S. A. Valencia CST, 12, Es. B. 402.857. 12. 2.9. 34,8. 140.194. 30,00. 53.371.
60227793. Inmob. Gay Carriles, S. A. Valencia CST, 12. 46.606. 12. 2.9. 34,8. 16.218. 30,00. 6.174.
60227993. Inmob. Gay Carriles, S. A. Nuestra Señora del Carmen CST, Bl. C. 221.905. 15. 2.9. 43,5. 96.528. 30,00. 35.150.
60228193. Inmob. Gay Carriles, S. A. Nuestra Señora del Carmen CST, Bl. C. 185.551. 15. 2.9. 43,5. 80.714. 30,00. 29.391.
60228493. Inmob. Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 14, Pe. F. 330.064. 4. 3.0. 12.0. 33.530. 30,00. 13.646.
60231093. Pérez Barra, Miguel. Miguel Servet, 34, Bl. 4, Es. B, Pe. A. 827.701. 2. 3.0. 6.0. 77.227. 30,00. 32.858.
60232493. Inmobiliaria Ruiseñor, S. A. Ruiseñor, 12, Pe. E. 263.163. 4. 3.0. 12.0. 26.734. 30,00. 9.890.
60234093. García Lacasta, Juan J. Av. Carmen, 5, Pe. Iz. 749.518. 11. 2.9. 31,9. 239.096. 30,00. 87.063.
60242093. García Sevilla, Tomás. Camino de la Almozara, 7, Pe. B. 840.330. 8. 2.8. 22,4. 188.233. 30,00. 70.587.
60247093. Tomás Blasco, M. Luisa. Avenida de Cataluña, 112. 11.248.698. 20. 2.9. 58,0. 4.207.013. 30,00. 1.366.715.
60248393. Peiré Legórburo, Antonia. María Moliner, 91. 7.561.242. 20. 2.9. 58,0. 4.385.520. 30,00. 38.789.
60249693. Díez Sanz, Ramiro. Celso Emilio Ferreiro, 15. 102.641. 4. 3.0. 12.0. 12.316. 30,00. 5.241.
60249793. Díez Sanz, Ramiro. Celso Emilio Ferreiro, 15. 34.177. 8. 2.8. 22,4. 7.655. 30,00. 2.870.
61129092. García Fernández, Antonio. Avenida de Compromiso de Caspe, 16, Es. 1, Pe. C. 590.788. 2. 3.0. 6.0. 35.447. 30,00. 14.426.
91067092. Visiedo Calvo, Angel. Urbanización Torres de San Lamberto, 22. 372.060. 4. 3.0. 12.0. 44.647. 30,00. 16.518.
91105692. Visiedo Calvo, Angel y otro. Urbanización Torres de San Lamberto. 8.824. 4. 3.0. 12.0. 1.058. 30,00. 390.
91121992. Jiménez Gabarre, Juan R. Oviedo, 83, Pe. B. 183.925. 4. 3.0. 12.0. 22.071. 30,00. 8.166.
91122192. Magaz Barreiro, Juan J. Roger de Flor, 18, Pe. B. 1.019.497. 11. 2.9. 31,9. 325.219. 30,00. 107.658.
91125892. Huesca 2000, S. A. José Anselmo Clavé, 23, Pe. A. 1.710.064. 2. 3.0. 6.0. 102.603. 30,00. 41.758.
91126492. Morera Fernández, Miguela. Mariano Barbasán, 8, Pe. Dr. 899.946. 20. 2.9. 58,0. 469.771. 30,00. 160.364.
91127692. Benedicto Arenillas, Ana. Zaragoza La Vieja, 78, Pe. A. 231.535. 6. 2.8. 16,8. 38.897. 30,00. 14.586.
91130792. Valenciana Unifamiliares. Mario Vargas Llosa, 6. Pe. B. 527.669. 3. 3.0. 9.0. 47.490. 30,00. 20.205.
91132892. Estables Alguacil, Floren. Avenida de Compromiso de Caspe, 64, Pe. B. 510.851. 12. 2.9. 34,8. 177.776. 30,00. 64.733.
91133692. García Foncillas, Jesús M. Miguel Servet, 34. 34.833. 7. 2.8. 19,6. 6.827. 30,00. 2.944.
91133892. Díaz Serrate, Juan Antonio. Lapuyade, 29, Pe. D. 391.954. 3. 3.0. 9.0. 35.275. 30,00. 13.052.
91134592. Miguel Sanz, José Antonio. Estepona, 5, Pe. 60. 39.277. 2. 3.0. 6.0. 2.356. 30,00. 959.
91140192. Aguilar Aguilar, Juan José. Mariana Pineda, 7, Pe. A. 667.751. 9. 2.8. 25,2. 168.273. 30,00. 72.566.
91141992. De Uña Martín, José Luis. Poeta Pablo Neruda, 30, Es. Iz., Pe. B. 427.642. 7. 2.8. 19,6. 83.817. 30,00. 31.431.
91142692. Pemán Acín, Jesús. Manuela Sancho, 40, Pb. 5. Pe. C. 708.234. 12. 2.9. 34,8. 246.465. 30,00. 89.753.
91143192. Bardají Pascual, Luis y otro. Andrés Gúrpide, Pg. G, Pe. 30. 27.420. 16. 2.9. 46,4. 12.722. 30,00. 3.948.

- 91143592. González Santiago, Diego. Pablo Iglesias, Bl. B, Pb. 22, Pe. A. 526.203. 12. 2.9. 34.8. 183.118. 30,00. 60.618.
- 91144492. Báguena Gimeno, Arturo. Urbanización Parque Hispanidad, Es. 3, Pe. 1. 1.047.642. 6. 2.8. 16.8. 176.003. 30,00. 66.000.
- 91144592. Val Hernández, Pascual. Villa de Híjar, 17, Pe. Dr. 232.754. 14. 2.9. 40.6. 91.569. 30,00. 23.254.
- 91144692. Val Hernández, Pascual. Luz, 19. 4.173.200. 14. 2.9. 40.6. 1.641.736. 30,00. 131.665.
- 91144792. Val Hernández, Pascual. Villa de Híjar, 17, Pe. Dr. 232.754. 14. 2.9. 40.6. 91.569. 30,00. 7.343.
- 91144892. Val Hernández, Pascual. Luz, 19. 4.173.200. 14. 2.9. 40.6. 1.641.736. 30,00. 416.942.
- 91150292. Gascón Villa, Rafael. Diez de Agosto, 16, Pg. C. 433.298. 4. 3.0. 12.0. 51.995. 30,00. 21.160.
- 91151492. Revilla Bernad, José María. Paseo de Fernando el Católico, 59. 162.692. 4. 3.0. 12.0. 19.523. 30,00. 8.306.
- 91151592. Roperio León, M. Carmen y otro. Amapola, 29. 652.320. 2. 3.0. 6.0. 39.139. 30,00. 14.481.
- 91152192. Inmob. Hispano-Británica. San Antonio de Padua, 37, Pe. A. 316.952. 2. 3.0. 6.0. 19.017. 30,00. 7.739.
- 91152392. Macanás Fernández, Pedro. Político Augusto Bebel, 3, Pe. C. 641.522. 6. 2.8. 16.8. 107.775. 30,00. 44.456.
- 91152492. Macanás Fernández, Pedro. Político Augusto Bebel, 3. 55.946. 4. 3.0. 12.0. 6.659. 30,00. 2.710.
- 91154992. Aparicio Giménez, Mariano. Andrés Gúrpide, 7, Pe. D. 1.026.722. 2. 3.0. 6.0. 61.603. 30,00. 26.211.
- 91155892. Sanau Delgado, Pilar S. Barrioverde, 18 D. 1.095.714. 20. 2.9. 58.0. 603.738. 30,00. 187.366.
- 91156492. Moreno Gabarre, Lourdes. Neptuno, 32, Pe. Da. 200.583. 4. 3.0. 12.0. 24.069. 30,00. 8.905.
- 91156592. Gabarre Duval, Jesús M. Neptuno, 34, Pe. Iz. 216.315. 5. 3.0. 15.0. 32.447. 30,00. 13.205.
- 91159992. Del Pie Hernández, Fidel. Santa Lucía, 8. 2.162.055. 8. 2.8. 22.4. 484.300. 30,00. 181.612.
- 91160292. De Rosa Cruz, Belén. Paseo de María Agustín, 84. 94.612. 10. 2.8. 28.0. 26.491. 30,00. 10.927.
- 91160392. Gómez Martínez, Emilia. Pablo Sarasate, 26, Pe. C. 416.974. 20. 2.9. 58.0. 167.623. 30,00. 50.860.
- 91160892. Blanco Pérez, Agustín F. Paseo de Fernando el Católico, 59. 134.152. 5. 3.0. 15.0. 20.122. 30,00. 8.562.
- 91162092. Mendoza Tutor, Elisa Isabel. Cineasta Adolfo Aznar, 21, Pe. 4. 464.259. 6. 2.8. 16.8. 77.995. 30,00. 33.633.
- 91162592. García de Morena, José M. Avenida Puerta de Sancho, 7, Pe. A. 923.415. 4. 3.0. 12.0. 110.809. 30,00. 40.999.
- 91162792. Royo Garcés, Jesús. Rebojería, 1, Pe. Da. 499.293. 3. 3.0. 9.0. 44.936. 30,00. 18.288.
- 91162992. Ballester Ejarque, Ricardo. Doctor J. Aznar Molina, 13, Es. Da., Pe. D. 823.623. 4. 3.0. 12.0. 98.834. 30,00. 36.568.
- 91165192. Comercial Servicios Cont. Fray Luis Urbano. 46.883. 3. 3.0. 9.0. 4.219. 30,00. 1.795.
- 91167292. Agrupación Aragonesa Con. Mariana Pineda, 19, Pe. B. 702.861. 3. 3.0. 9.0. 63.257. 30,00. 25.745.
- 91167792. Tascón Sanjosé, Anselmo. Vía Ramón Pignatelli, 21, Pe. C. 679.370. 2. 3.0. 6.0. 20.381. 30,00. 7.541.
- 91170192. Linver, S. A. Santa Teresa de Jesús, 59. 65.907. 4. 3.0. 12.0. 7.908. 30,00. 3.219.
- 91172492. Giner Brujulada, María. Federico Ozanam, 23. 842.893. 20. 2.9. 58.0. 488.877. 30,00. 151.720.
- 91172692. Giner Laiglesia, María L. Piscis, 64. 417.200. 20. 2.9. 58.0. 241.976. 30,00. 72.592.
- 91173292. Agrup. Aragonesa Const., S. A. Mariana Pineda, 19, Pe. B. 693.920. 3. 3.0. 9.0. 62.452. 30,00. 23.107.
- 91173592. Rodrigo Blasco, Lázaro. Avenida de Madrid, 156, Pe. D. 1.028.580. 20. 2.9. 58.0. 596.576. 30,00. 203.658.
- 91173692. Agudo Vicén, Urbano y hno. Maestro Mingote, 1, Pe. Iz. 381.384. 15. 2.9. 43.5. 94.392. 30,00. 34.861.
- 91173792. Bergua Carrera, Luciano E. Gascón de Gotor, 12, Pe. Dr. 973.766. 12. 2.9. 34.8. 338.870. 30,00. 112.177.
- 91174492. Gimeno Villarig, M. Angeles. Juan Pablo Bonet, 15, Pe. C. 904.250. 19. 2.9. 55.1. 498.241. 30,00. 154.626.
- 91174892. Tejero Leache, Felipe. Paseo de María Agustín, 4, Pb. 3, Es. Iz., Pe. D. 1.896.658. 20. 2.9. 58.0. 1.100.061. 30,00. 196.304.
- 91175092. Lalana Martín, Fernando. Manuel Lorenzo Pardo, 18, Pe. E. 491.617. 20. 2.9. 58.0. 285.137. 30,00. 88.491.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Independientemente podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El secretario. — El alcalde.

SECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Núm. 66.692

Notificación de providencia de apremio

Concepto: Multas de tráfico. Ejercicio: 1992. Clave recaudatoria: MT-07-92

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que al final se relacionan, en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los mismos que por el tesorero municipal se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incursos en el recargo de apremio del 20 %, intereses de demora y costas a los contribuyentes que integran la presente relación de deudores, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la pertinencia del procedimiento de apremio y por los motivos enumerados en el artículo 99 del Reglamento anteriormente citado podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero municipal en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se desee ejercitar, indicándose que la mera interposición del mismo no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 7 de mayo de 1993.

Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 20 de diciembre de 1993. Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE			IMPORTE
5.401-7	A/A/OS SANCHEZ RAMON-TIRS	TORRES S LAMBERTO(URB	70	SG A	4.800
9.415-9	A/DNUEVO SEVILLA JOSE ANT	JOTA, AVENIDA DE LA	52	SG DA	7.200
4.820-2	ABAD ALEJALDRE M ANGELES	ARAGON (CORONA DE)	24	QU IZ	24.000
2.239-1	ABAD GURRIA M-CONCEPCION	DATO, EDUARDO	14	QU IZ	9.600
4.769-2	ABAD RANDO ENRIQUE	CORTES, HERNAN	10 D		7.200
8.388-6	ABAD TUDELA PEDRO IGNACIO	VALENCIA, AVENIDA DE	22		24.000
5.581-6	ABAD VICENTE SANTIAGO	SAN MIGUEL	7		9.600
2.588-0	ABAJO MATA M-CARMEN	PUNTE VIRREY, TRAV	37		7.200
7.542-4	ABARDIA MUR FELIPE	VICENTE ANDRES(MOSEN)	34	QU DA	4.800
4.758-1	ABELLAN BUENDIA MANUEL	ARANDA (CONDE DE)	43	QU DA	9.600
4.808-2	ABELLAN BUENDIA MANUEL	ARANDA (CONDE DE)	43	QU DA	7.200
4.995-1	ABIAN BLAS JESUS	SANTA TERESITA	30		7.200
4.360-2	ABOS GAZULLA M-LUISA	GARGALLO, PABLO AV	77		42.000
6.044-0	ABREU APELLANZ MERCEDES	ALBERTA, AV. CESAREO	6	SG E	7.200
9.442-9	ABRIL SOSA AMPARO	AMISTAD, LA	13	CU B	24.000
2.677-9	ACEDO IBA/FEZ JOSE-A	PARAISO (RESIDENCIAL)	1	DA SP SA	7.200
8.557-1	ACEDO RODRIGUEZ IVAN	VICTORIA, FRANCISCO DE	26	SG A	7.200
2.449-5	ACIN ANADON RAFAEL	PINZON, HERMANOS	3	SG A	4.800
4.440-4	ACIN ANADON RAFAEL	PINZON, HERMANOS	3	SG A	4.800
6.045-8	ADIAN GUILLEN JOSE-LUIS	MARTINEZ SORIA, FCO.	1 B	O SP C	7.200
5.612-9	ADIEGO ANGUITA JOSE-J	ARAGON, PEDRO DE	11	CU B	30.000
5.126-7	AGUADO CA/ETE J-LUIS	CELORRIO, SIXTO	40	OC D	9.600
9.453-6	AGUADO ZARDOYA JOSE M	PARRA, VIOLETA	6	OC D	9.600
6.029-3	AGUAR POLO IGNACIO-JOSE	OROEL, PE/A	12	PR	9.600
4.475-5	AGUARDON ANDRES CESAR-O	MADRID, AVENIDA DE	239		7.200
1.643-1	AGUARDON ANTON ANTONIO	ESPINO	22	CALATORAO	7.200
9.471-4	AGUAVIVA NGUERA PEDRO	MOLINER, MARIA	26	TR C	7.200
5.551-1	AGUILO LOPEZ MIGUEL	GIL, TLORENZO MANUEL	36	SG DA	7.200
5.342-7	AGUERRI CAMPILLO DLGA	CASPE, AV.COMPROMISO	28	SG DA	7.200
6.041-5	AGUERRI CAMPILLO DLGA	CASPE, AV.COMPROMISO	28	SG DA	7.200
4.918-7	AGUILAR BIELSA ALCIA-M	DISEMINADO	150	9 TR A	24.000
5.030-7	AGUILAR CALLEJA FRANCISCA	TELLERIA,J. (MAESTRO)	10	SG IZ	7.200
2.977-1	AGUILAR CLARIANA EVA	ASIN Y PALACIOS, MIG.	36	OC A	36.000
4.228-0	AGUILLUE SEBASTIAN ADOLFO	BUENAVISTA, CABEZO DE	7	IZ CU B	7.200
2.592-9	AGUSTIN ANDRES LUIS	ASIN Y PALACIOS, MIG.	36	O TR E	7.200
6.217-9	AGUSTIN GUTIERREZ CARMELO	ARTIGAS, JOSE GERV.	89	3 CU A	60.000
8.162-4	AIBAR ALASTUEY LUIS-FRANC	ROSALÉS, PASEO DE LOS	4	3 CU A	7.200
2.553-9	AIBAR BERDEJO ALFREDO	SALANOVIA, RAMON	4	1 QU C	7.200
6.070-1	AISA PASCUAL QUILLERMO	ARAGON (CORTES DE)	8		7.200
1.919-6	AISA USON HILARIO	18 DE JULIO	19	ERLA	4.800
4.947-9	ALADREN MUNILLA AGUSTO-I	TAJON (OBISPO)	1	QU B	

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains entries for recipients such as ALEAZ AROUILLUE FERNANDO, ALAGON LAFUENTE DOLORE, ALBA CALAVITA LUIS-M, etc.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains entries for recipients such as BELENGUER AINA FERNANDO, BELLE LOSTES DOLORES-T, BELMUNT GARCIA A, etc.

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE	N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
5.450-7	CAPEVILA ESCALADA F	PUENTE VIRREY, CAMINO	40	2.568-0	DOMINGUEZ JIMENEZ MIGUEL	CARI/ENA	2
4.723-5	CAPILLA VILLANUEVA TOMAS	MADRID, AVENIDA DE	215	5.952-1	DUATO JANE FCO-JAVIER	TORRES, CAMINO DE LAS	29
5.200-2	CAPITROSS LUNA ROSELITO	CASILLLO	16	4.591-7	DUCE PINA JESUS-ANGEL	JORDANA, JORGE	20
5.837-9	CARABAN MARTINEZ FCO J	CACERA	16	2.940-0	DUQUE SABA	2 BAÑIA	17
4.301-2	CARBALLEDA IGLESIAS FCO	REY, FLORIAN	17	5.104-3	DURA PARIANO ANA MARIA	GAMBRA, HERMANOS	8
4.116-9	CARBO ARROYO NEFTALI	RIPA, FRANCISCO DE LA	15	4.815-2	DURAN LAFUENTE CARLOS-LUI	SERRET, MIGUEL	5
5.892-9	CARBO ARROYO NEFTALI	RIPA, FRANCISCO DE LA	15	2.983-0	DURAN TALAVERA JOSE-LUIS	PANO Y RUATA, MARTIANO	9
2.448-9	CARLOS MONTEA ANTONIO	ESCRIZOAZA, VIZCDE(GP.)	13	4.818-0	ECHERRIARRI URUI/UELA MARIA	COSTA, JOAQUIN	12
0.279-6	CARDIEL DO/ATE FCO	REY, FLORIAN	10	4.263-4	EDESO PEREZ TARSICIO	ALBERTA, AV. CESAREO	45
4.061-5	CARDONA MONZON JOSE-LUIS	BRETUN, TOMAS(MAESTRO)	18	5.248-7	EDESO PEREZ TARSICIO	ALBERTA, AV. CESAREO	45
4.100-8	CARDOS COLOMINA JOSE-ANGE	ALMOZARA, AV. DE LA	45	2.738-9	EDUARD CASTAÑEDA BERNAL	IZQUIERDO MOLINS, FCO	2
5.086-3	CARNICER BARBO EDUARDO	PARRA, VIOLETA	14	4.404-4	EDUARD GARCES CONCEPCION	CASTELAR, EMILIO	45
2.526-6	CARNICER CAPITAN JULIO	VIA, PASAJE DE LA	12	2.823-5	ESCRIBANO CASADO JOSE-M	MONTAÑANA	2
1.851-0	CARNICER PARDOS FCO JAVIE	LA CASA	21	2.653-3	ENCISO GALLEGO JOSE	PEREZ SERRANO, LUIS	3
5.608-9	CARRERA BERRA ANDREA-FRA	ESCRIZOAZA, VIZCDE(GP.)	13	5.134-8	ERCILLA PASCUAL PILAR-ROS	SUEIRO (GENERAL)	21
5.927-6	CARRILLO LOPEZ JUAN	REINO	30	2.519-0	ESCOLANO GARCIA JOSE-FRAN	RUESTA, FRANCISCO DE	10
5.179-5	CARRIZO CUARTERO JOSE JAV	FABOLA (REINA)	20	2.589-9	ESCOLANO GARCIA JOSE-FRAN	RUESTA, FRANCISCO DE	10
7.799-8	CASADO BOSQUE MORIANO	ARAGON, ALONSO DE(DON)	17	4.257-2	ESCOLANO GARCIA JOSE-FRAN	RUESTA, FRANCISCO DE	10
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	7.646-5	ESCOSA JUNG MIGUEL LUIS	LUNA, DON PEDRO DE	79
3.880-1	CASADO RUIZ FERNANDO	TRIANA	8	5.358-1	ESCRIBANO LOPEZ FERNANDO	MELLILLA	4
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.908-9	ESCUDERO FERNANDEZ JOSE-L	ROSALES, PASEO DE LOS	21
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.209-3	ESCUDERO FERNANDEZ JOSE-L	DAMAS, PASEO DE LAS	21
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.809-7	ESCUER GONZALO ANTONIO	OTERO, BLAS DE(POETA)	6
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.730-3	ESCUER VINUE M-EVA	ROSALES, PASEO DE LOS	21
5.179-5	CASADO BOSQUE MORIANO	ARAGON, ALONSO DE(DON)	17	2.458-8	ESPINOSA IGLESIAS JUAN	LUZ	47
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	5.231-5	ESPINOSA LOREN ANGEL	CLAVE, JOSE ANSELMO	12
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	6.005-1	ESPUNY AUSEDO TOR-IBANUE	SAN FRANCISCO DE LOYOLA	36
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.579-3	ESTABAN IZAGA MIGUEL-A	PINA (CAPITAN)	5
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.144-2	ESTAIN GIL MARTIANO-S	TORRES, CAMINO DE LAS	109
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.805-7	ESTAIN GIL MARTIANO-S	TORRES, CAMINO DE LAS	109
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	6.038-0	ESTAIN GIL MARTIANO-S	TORRES, CAMINO DE LAS	109
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	6.332-8	ESTEBAN ASENSO ANDRES	TERUEL, PASAJE DE	26
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.397-9	ESTEBAN SANJUAN DE LA PE/A	POBLT, MONASTERIO DE	8
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.082-4	ESTEBAN SANJUAN DE LA PE/A	POBLT, MONASTERIO DE	8
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.397-9	ESTEBAN SOLANAS SAUL	SANGENIES, ANTONIO	65
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.095-2	ESTRAGUES VILLAGRADA JOSE	MOLINER, MARIA	21
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.701-9	ESTROPERA TORRES JOSE-L	TORRES, CAMINO DE LAS	106
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.179-0	ETXERRO LOPEZ JOSE	SAN FRANCISCO PLAZA	10
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.804-0	FABON GARCIA JOSE-ANTONIO	VARARRA AVENIDA DE	10
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.171-1	FALCON GONZALO DANIEL	BLANCHITE	11
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.186-1	FALCO VELA ANA-ISABEL	TORRE BARAJAS (URB.)	4
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.310-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.109-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	8.448-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.415-4	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	7.913-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	9.425-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	8.854-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.016-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.160-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	6.039-6	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.043-4	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	7.641-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	1.778-7	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	9.284-1	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	9.434-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.987-4	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	3.985	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.332-7	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.704-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.225-7	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.410-1	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	1.959-7	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	5.233-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.823-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.883-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	5.814-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.059-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.328-6	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.857-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	2.174-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.892-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.036-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	2.302-6	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.775-1	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	8.452-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.068-7	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.117-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.917-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.789-7	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.485-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.021-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.463-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	6.075-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.005-4	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	6.059-1	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	6.320-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.159-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.901-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.383-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	1.456-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.272-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.538-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.335-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	5.238-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	7.413-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.536-5	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	9.382-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	6.271-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.846-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.574-2	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.521-3	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	2.378-0	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.526-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	4.710-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	4.104-6	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.723-6	CASADO CABRERIZO A	VALENCIA, AVENIDA DE	47	4.141-9	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
2.785-7	CASAJUS AGUADO SANTIAGO	HUESCA, CARRETERA DE	27	5.343-8	FALCO YRABARREN RAFAEL	ARAGON, ALONSO DE(DON)	1
5.165-2	CASAS MARTINEZ E MANUEL	COLON, CRISTOBAL	6	5.115-5	FALCO YRABARREN RAFAEL		

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple rows of property records.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple rows of property records.

N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE				N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE									
5.199-3	LLOMBART HERNANDO M-PAZ	TORRES, CAMINO DE LAS	114	7.200	2.408-0	MATA GOMEZ JESUS	LEYVA, ANTONIO DE	2	CU	A	30.000		
5.141-0	LLONSA ARAQUE ESTANISLAO	BOGGIERO, BASILIO	95	7.200	5.198-7	MATA GOMEZ JESUS	LEYVA, ANTONIO DE	2	CU	A	7.200		
9.283-1	LLORENS MARTIN J A	SAINZ D VAREDA, SIMON	7	30.000	4.108-4	MATEO MORENO ROSA-M	SAGASTA, PASEO DE	72	PR	DC	36.000		
2.773-5	LLORENS MARTIN J A	SAN ANTONIO M CLARET	17	30.000	4.371-1	MATEO MORENO ROSA-M	FLETA, (TENOR) AVDA.	17	SP	A	7.200		
2.319-1	LOBERA ASPERILLA ANTONIO	GOMEZ AVELLANEDA, G.	41	TR	C	2.504-4	MATEO VICENTE VICTOR	FLETA, (TENOR) AVDA.	17	SG	A	30.000	
5.783-0	LOBERA MARIN M-PILAR-V-OT	TURTEL, PASEO	15	24.000	6.034-3	MATEOS ORTEGA M-CRISTINA	ITALIA	5	SG	A	8.400		
4.488-6	LONGARES VALERO MIGUEL	GIMENO VIZARRA, MNOS.	30	7.200	2.515-7	MATEY ESTEBAN M-ANTONIA	AZNAR, ADOLF(CINEASTA)	31	PR	A	9.600		
5.044-7	LONGAS GRAU M-JESUS	FORATATA	9	4.800	5.899-5	MATEY ESTEBAN M-ANTONIA	SAGASTA, PASEO DE	80	PR	A	42.000		
4.968-7	LOPEZ ALMANZA JESU ACUILI	SUAREZ PERDIGUERO DR.	4	4.800	6.026-4	MATUTE MURILLO MA MERCED	SAGASTA, PASEO DE	80	PR	A	42.000		
4.719-3	LOPEZ CEBOLLADA A-PEDRO	PARQUE	18	CU	C	5.994-7	MAULEON YGARBAL ANA-S	GIMENEZ SOLER, ANDRES	9	TR	A	24.000	
2.817-8	LOPEZ CORCHON MARIANO	FERRERO, C. EMILIO	10	SX	E	2.389-9	MAVILLA GREGORIO ALFONSO	GAMBRA, HERMANOS	14	TR	P	7.200	
5.682-6	LOPEZ CUELLO ANGELO	HEROISMO	36	4.800	2.681-8	MAVILLA GREGORIO ALFONSO	GAMBRA, HERMANOS	14	TR	P	7.200		
2.303-0	LOPEZ DEL RIO JOSE-ROBERT	MAORID, AVENIDA DE	7	3 CU	I	2.464-8	MAYO DOPICO JOSE-LUIS	MAYO/OZ SECA, PEDRO	2	PL		24.000	
2.153-8	LOPEZ ESCOLANO GREGORIO	CLAVE, JOSE ANSELMO	29	3 CU	IZ	5.820-0	MAZA ANGEL ESTEBAN-ANGEL	NAVARRA, AVENIDA DE	32	AGON		4.800	
4.854-3	LOPEZ ESTALA FCO-JAVIER	BORAU, J.L. (CINEASTA)	3	OC	A	2.849-9	MEDINA CABEZA JOSEFA	POTA, AVENIDA DE LA	57	1		30.000	
4.921-1	LOPEZ ESTALAZA FCO-JAVIER	BORAU, J.L. (CINEASTA)	3	OC	A	9.534-3	MEDINA PALOMERO JESUS	PINO	2	AGON		4.800	
5.685-0	LOPEZ GASCON ANGEL	GARCIA LORCA, FEDER.	13	TR	G	4.486-3	MEDINA SANZ CARMEN	PL ESPA/A	8			4.800	
5.898-5	LOPEZ GAVIN JACOBO	TOBAZO	5	PR	OZ	5.640-0	MEDOLI MUNDO EMILE-DIEUD	AULA, LUIS	8			4.800	
5.123-3	LOPEZ GAVIN JACOBO	CANOVAS, ANTONIO	26	QU	A	5.729-4	MELINO LOZANO M-MAR	ALMOZARA, CAMINO	12			7.200	
2.309-0	LOPEZ GIL LUIS	ARAGON, PEDRO I DE	5	E	PL	1.739-6	MELIORAL SALAS ANTONIO	REY DE HARTEDA	4			7.200	
2.690-4	LOPEZ JIMENEZ JOSE-IGNACI	HISPANIDAD, VIA	30	DA	NO	A	6.046-4	MELER MOREIRA LUIS	UNCASTILLO	15			7.200
5.814-8	LOPEZ JIMENEZ JOSE-IGNACI	HISPANIDAD, VIA	30	DA	NO	A	5.580-8	MELERO LOZANO CARLOS	COCCI, JORGE	34			36.000
5.016-9	LOPEZ LACARRERA CARMELO	FERNANDO CATORICO, PS	38	QU	DA	A	2.028-8	MENYA MORENO IGNACIO	INDIENECIA	16			7.200
1.438-4	LOPEZ LOPEZ FERNANDO-M	ENERO 3 -ZORONGO-	8	VILLANUEVA GALLEG		2.445-9	MENDOZA CARRION ANTONIO	ARAGON (CORONA DE)	60			60.000	
2.007-0	LOPEZ MALO JOSE ANTONIO	AV ZARAGOZA	8	CADRETE		4.324-4	MENE DE PEDRO CARLOS	ARAGON (CORONA DE)	11			7.200	
5.844-8	LOPEZ MARIN JESUS	TRAMAS, ANTONIO P.	2	QU	C	6.525-7	MENSAJERIAS-ARAGON-SL	SANTA TERESA DE JESUS	18			4.800	
4.967-5	LOPEZ MATUTE JOSE-LUIS	RIOJA	2	QU	C	5.491-1	MEZ RUESTA JESUS	TOBAZO	1			7.200	
5.388-2	LOPEZ MORAL ANGEL	GARCIA CONDOY, JULIO	22	SP	C	5.787-0	MIGUEL ANGELO CARLOS	HISPANIDAD, VIA	35			9.600	
4.053-6	LOPEZ MORALES JUAN	BUESO, EUGENIA	12	SP	C	2.028-8	MIGUEL ARROYO JOSE-LUIS	LASALA, MARINO DE LAS	107			7.200	
5.201-0	LOPEZ MORENO JOSE	BUEZ, EUGENIA	12	PR	A	5.083-9	MIGUEL ARROYO JOSE-LUIS	TORRES, CALVARIO	4			7.200	
4.361-8	LOPEZ MORENO JOSE FDO	GOYA, FCO. (PINTOR) AV.	50	2	TR	A	4.462-4	MIGUEL NOTARIO M-CRISTINA	VIVES, LUIS	4			7.200
6.269-7	LOPEZ PIZARRO LUIS	ALEXANDRE, VTE(POETA)	13	2	TR	A	9.460-3	MIGUEL ORTEGA SANTIAGO	OCAMPO, VICTORIA	17			9.600
4.331-9	LOPEZ PIZARRO LUIS	ALEXANDRE, VTE(POETA)	13	2	TR	A	4.008-4	MIGUEL SIMON ARMANDO	MELLISA	1			9.600
2.989-9	LOPEZ PORTERO JUAN	SANTA LUCIA	1	DE	G	4.695-6	MIGUEL VAL JUAN	NAVARRA, AVENIDA DE	45			7.200	
5.929-7	LOPEZ REVUELTO M-LUISA	GALAN GIMENEZ, (ALDCE)	4	4.800	4.322-4	MIGUEL VAL JUAN	NAVARRA, AVENIDA DE	45			7.200		
4.365-7	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL-AN	CORTI, RUFOSO C.	7	SX	F	4.810-7	MILLANO NAVARRO CARLOS	SANTA TERESA DE JESUS	30			24.000	
4.823-0	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL-AN	ARENAL, CONCEPCION	16	2	PR	IZ	5.123-1	MILLANO NAVARRO CARLOS	SANTA TERESA DE JESUS	30			24.000
5.029-1	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	CALANDA	4	7.200	4.484-8	MILLAN HERRERA MANUEL	ARAGON (CORTES DE)	38			7.200		
2.907-2	LOPEZ VILLALBA JOSE-ALFON	CORUJA, LA	80	4.800	6.091-3	MILLAN LARTE M-PILAR	HISPANIDAD, VIA	64			7.200		
5.513-9	LOPEZ VILLALBA JOSE-ALFON	CORUJA, LA	80	4.800	4.787-6	MILLAN LARTE M-PILAR	HISPANIDAD, VIA	64			7.200		
6.298-7	LORA NAVARRO CARMEN	BARAT (MADRE)	1	SG	DA	2.184-6	MILLAN RONCAL PEDRO	NERUDA, PABLO (POETA)	30			7.200	
5.463-0	LORAS MARIN GERMAN	AUTONOMIA, AVENIDA	20	CU	DA	5.822-9	MINGUEZ ALMENA LUIS	SEVILLA	3			7.200	
2.395-7	LOREN EGO ANGELO	COMIN ROS, ALFONSO C.	20	CU	DA	6.040-6	MIR MIR M-CARMEN	ALBERTA, AV. CESAREO	38			7.200	
4.089-4	LORENTE GARCIA JOSE-M	BARCELONA	3	SG	IZ	2.629-1	MIRANDA POSTIGO M-CARMEN	CASTRO, R. (POETA)	25			7.200	
5.529-6	LORENTE LORO ROCIO-FLORE	ANTEQUERA, FDO. DE	53	60.000	4.019-5	MIRANDA POSTIGO M-CARMEN	CASTRO, R. (POETA)	25			7.200		
2.158-7	LORENTE FERNANDEZ FAUSTIN	DEPOSITO ALTO	23	24.000	4.748-7	MIRANDA POSTIGO M-CARMEN	CASTRO, R. (POETA)	25			7.200		
6.141-7	LORENTE LORO ROCIO-FLORE	ANTEQUERA, FDO. DE	53	60.000	4.890-3	MITJAVILA PASCUAL JULIO	FERNANDO CATORICO, PS	69			7.200		
6.192-2	LOSCECALES APARICIO M-PI	INDEPENDENCIA, AVENIDA	7	CU	IZ	5.103-7	MOLINA ESCALERA CARLOS-A	RAMON, LEOPOLDO	29			7.200	
6.023-3	LOSCECALES LANA MARTA	IGLESIA, AVENIDA DE	4	7.200	6.115-3	MOLINA ESCALERA CARLOS-A	RAMON, LEOPOLDO	29			7.200		
5.107-1	LOSTILLE AZARA FERNANDO	ALTIERTA, AV. CESAREO	35	CU	O5	2.171-0	MOLINA MARTINEZ EUSTAQUIO	PAMPA, DE LA	8			7.200	
2.579-4	LOU BENEDICTO LUIS-A	MADRID, AVENIDA DE	213	CU	O5	1.652-5	MOMBIELA GALLEGU JOSE-LUIS	JOSE ANTONIO	8			7.200	
1.764-6	LOU JUSTE ASCENSION	FORMIGA	5	UTEBO		4.037-0	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200	
2.770-9	LOU MU/OZ JULIAN	MOLINER, MARIA	69	30.000	5.286-5	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200		
7.061-3	LOU MU/OZ JULIAN	MOLINER, MARIA	69	30.000	6.267-2	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200		
4.846-0	LOU ROYO JESUS	FABOLA (REINA)	8	PR	C	6.669-1	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200	
6.025-5	LOZANO GARBALIA CARLOS-J	SAN VICENTE PAUL	5	7.200	6.051-0	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200		
6.286-4	LOZANO PERE LUIS-MANUEL	GARCIA ARISTA, GREG.	15	QU	E	4.584-8	MONGE ANDRES PABLO	MILAGROS, A.	96			7.200	
5.155-9	LOZANO RENILBAS ANGEL	MINGOTE (MAESTRO)	21	QU	E	6.137-0	MONGE ANDRES PABLO	MILAGROS, A.	96			7.200	
6.015-4	LUCAS PE/ALVER MANUEL	REBOLLEDO, RODRIGO DE	25	CU	D	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2			7.200	
6.185-3	LUCIA MIZO LUIS-MANUEL	REBOLLEDO, RODRIGO DE	25	36.000	4.248-6	MONTAÑES GINES MANUEL	SANTA TERESA DE JESUS	17			7.200		
2.892-7	LUE/A GROS AGUSTIN-J	PEDRO IV CEREMONIOSO	4	SO	B	5.075-9	MONTAÑES GINES MANUEL	SANTA TERESA DE JESUS	17			7.200	
2.713-3	LUENGO GASCON ELVIRA	TORRES S LAMBERTO(URB	5	36.000	6.137-0	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2			7.200		
5.073-8	LUMBRERAS DOMINGUEZ GREGO	5 VILLAHERMOSA(DUESA)	4	7.200	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2			7.200		
5.335-9	LUMBRERAS VELAZQUEZ JOSE-ANTON	CASPE	12	7.200	4.375-1	MOLINA CORDONA ROSA-MARIA	ELCHE	67			24.000		
4.955-8	LUNA BENEDICTO VICTORINO	GARCIA ARISTA, GREG.	21	TR	B	4.840-4	MOLINA ESCALERA CARLOS-A	MOLINER, MARIA	29			7.200	
5.121-2	LUNA ROYO CRESTINA DE	COVADONGA, NTRA. SRA.	42	60.000	6.115-3	MOLINA ESCALERA CARLOS-A	RAMON, LEOPOLDO	29			7.200		
5.610-7	LUZON CALVO PEDRO-PASCUAL	SAN ANTONIO ABAD	22	DA		2.171-0	MOLINA MARTINEZ EUSTAQUIO	PAMPA, DE LA	8			7.200	
9.479-5	MA M CONCEPCION SOBREVIA JA	PALAO (ESCULTOR)	28	4.800	1.652-5	MOMBIELA GALLEGU JOSE-LUIS	JOSE ANTONIO	8			7.200		
5.686-5	MAYAS ANTONIO FRANCISCO DE	QUEJON, FRANCISCO DE	16	DA	PR	B	4.037-0	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8		7.200	
5.185-3	MAYEZ MARTINEZ LUIS-JAVIE	IRANZO (DOCTOR)	49	4.800	5.286-5	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200		
2.540-6	MACHIN ALONSO JESUS	PERIE, PASCUALA	4	DE	H	6.267-2	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200	
5.315-4	MACHIN GAYARR JAVIER	ATLANTICO, OCEANO	12	O	SG	QB	4.584-8	MONGE ANDRES PABLO	MILAGROS, A.	96		7.200	
6.641-9	MACHIN MARTINEZ JOSE-A	MARTINES DE SIEMANCAS	11	4.800	6.669-1	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200		
4.510-9	MAESTRO MERCADO FERNANDO	SAN JUAN DE LA CRUZ	6	SG	IZ	6.051-0	MONFORTE BRANCO J-J	CANOVAS, ANTONIO	8			7.200	
2.604-8	MAINAR COTAINA JOSE-A	ALMONACID D LA SIERRA	40	CU	D	5.075-9	MONGE ANDRES PABLO	MILAGROS, A.	96			7.200	
4.484-3	MALDONADO REGA DIOS-G	RUESTA, FRANCISCO DE	7	7.200	6.137-0	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2			7.200		
1.778-3	MALLE HERNANDEZ GERARDO	JOAQUIN COSTA	17	EUEA	CABALLEROS	4.800	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	
4.578-1	MALLO SANCHEZ JOSE-G	SAIZ DE OTERO, C.	24	C	TR	A	2.796-5	MONTAÑES GINES MANUEL	SANTA TERESA DE JESUS	17		7.200	
1.532-9	MANERO MARTIN M-CARMEN	PRIMO DE RIVERA	4	24.000	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2			7.200		
5.827-7	MANEIR SAN ANTONIO JOSE-LUIS	HISPANIDAD, VIA	39	4	TR	A	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	
7.957-0	MANGRANE GARCIA FERNANDO	HISPANIDAD, VIA	39	4	TR	A	2.796-5	MONTAÑES GINES MANUEL	SANTA TERESA DE JESUS	17		7.200	
6.531-9	MANTENIMIENTOS-J-VILA-SL	PORTUGAL	13	DR		2.796-5	MONTAÑES GINES MANUEL	SANTA TERESA DE JESUS	17		7.200		
5.909-4	MANUEL RODRIGO JOSE-LUIS	MANTANIZ ZARATE (GRUPO)	16	CU	TR	4.800	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	
7.734-4	MANZANES LAFUENTE M-PI	SAN JOSE, AVENIDA DE	27	CU	TR	4.800	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	
7.878-1	MARCHANTE OTERO EUGENIO	SAN VICENTE FERRER	19	CA	SA	23	2.796-5	MONTAÑES GINES MANUEL	SANTA TERESA DE JESUS	17		7.200	
2.778-5	MARCO CASANOVAS M-CARMEN	RUISEVIRE, PASEO DE	53	TR	C	9.600	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	
6.297-6	MARCO MELER MARIANO	MAYOR	3	PL	DA	7.200	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	
5.789-9	MARCO MINGUEZ JOSE	BELCHITE	3	PR	DA	24.000	5.075-9	MONGE TELLER EUGENIO	CASPE, AV. COMPROMISO	2		7.200	

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
5.900-7	SANCHEZ YANQUELA FERNANDO	BORJA	61
4.078-3	SANCHEZ RUBIO GARCIA L	BENEDEZ PIDAL, R.	23
2.262-8	SANCHEZ-VALLEJO SERRANO J	BERENICE	30
2.334-3	SANCHEZ-VALLEJO SERRANO J	BERENICE	48
4.568-2	SANCHEZ VALLEJO SERRANO J	BERENICE	48
1.572-3	SANCHEZ CARDO JOSE ANTONIO	ASORDETA, JOSE A. PL.	11
5.432-1	SANCHEZ LISBONA RICARDO	PL ESPAA/1	7
2.875-5	SANCHEZ LOPEZ RAFAEL	JLSIBOL	16
5.886-2	SANCHEZ TABUENA M-JESUS	DONOSO, JOSE (ESCRITOR)	18
5.861-9	SANCHEZ VILLARROYA LUIS-MA	LORETO, ITRA.SRA. GRP	36
5.331-3	SANGIL LAPUERTA ALFREDO-I	VIA LACTEA	9
5.824-5	SANJUAN GODIA FRANCISCO	PERAL, ISAAC	3
1.806-7	SANJUAN TORRESANA IGORVIT	ROSAS	10
5.638-1	SANMARTIN CARDONA ANGEL	DEL MURO	55
4.688-9	SANMARTIN SANCHEZ VICENTE	PEDRO IV ARAGON	66
2.427-6	SANTAMARIA AQUILUE RAFAEL	ARAGON (REYES), PASEO 18	36
2.631-0	SANTAMARIA LACASA MIGUEL	MOLINER, MARIA	71
9.285-8	SANTIAGO GOMEZ OROZ	SANTA INES	30
5.522-5	SANTIAGO RUIZ M-DOLORES	HISPANIDAD, VIA	104
4.988-3	SANTIAGO RUIZ M-DOLORES	CATALAN SA/JUDO, M.A.	96
7.395-0	SANTISTEBAN ASENSIO ARMAN	GOYFOFOINTOR) AV.	10
4.801-5	SANTOS MARIN JOSE-M	OLIVER, PASCUAL (DR.)	4
1.786-1	SANZ ABAJIA FCO JAVIER	ALTIERTA, AV. CESAREO	42
1.854-0	SANZ BELLO JOSE	SANTA ISABEL	113
5.838-9	SANZ BONET FCO-JAVIER	CELANOVA	4
9.398-1	SANZ CANTIN J-FERNANDO	VILLANUEVA GALLEG	7
5.372-4	SANZ GARCIA ISABEL	PR A	7
5.636-1	SANZ GUTIERREZ MIGUEL	DA SP A	9
5.825-6	SANZ LAPE/VA MONTSERRAT	PR B	12
5.043-7	SANZ LOPAZ MARTIN ALBERTO	LORENTE, JUAN JOSE	7
5.798-3	SANZ LOPATEGUI ALBERTO	SAN JUAN DE LA CRUZ	28
2.638-7	SANZ MAYAYO MARCELINO	QU IZ	9
5.474-9	SANZ MAYAYO MARCELINO	ESCORCIAZA Y FABRO, M.	22
5.227-7	SANZ MONTEDE ALFONSO	ESCORCIAZA Y FABRO, M.	22
5.163-5	SANZ MONTEDE ALFONSO-MAN	EMMEDIO INA ALBERTO	6
2.446-4	SANZ PE/ARANDA TEDDORO	GARCIA LORCA, FEDER.	10
2.363-6	SANZ RIVERA ROBERTO	POMARON HERRANZ J.L.	15
5.800-2	SANZ RIVERA ROBERTO	LAPUYADE	42
2.769-1	SANZ SANZ GERARDO	SANTA ISABEL, BARRIO 51	24
4.547-8	SARASOLA MARTINEZ M-AUROR	PERPETUO SOCORRO	5
6.068-7	SARRIA LIZALDEZ JESUS	SG D	7
5.886-3	SARTE IZCOE FERNANDO	CU IZ	7
3.973-5	SASTRE CENTENO AVELINO	TORRE IZCOE FERNANDO	27
5.098-7	SAURA SIMON MIGUEL	SAINZ D VARANDA, SIMON 17	2
1.667-3	SAURIA YERA CRISTINA	LAS TRIA	32
4.618-9	SAURIA YERA CRISTINA	AGUIAR, FERRASDUJES	6
5.575-2	SEBA DIAZ EMILIA	HISPANIDAD, VIA	65
5.289-0	SEBASTIAN CALDERON PEDRO	HORNO	11
9.128-9	SEBASTIAN CALDERON PEDRO	GOMEZ AVELLANEDA, G.	33
3.131-2	SEBASTIAN IZUEL MARINO	BOJANES, DAVID ANTONIO	47
5.539-7	SEBASTIAN LUNA MARIANO	NAVARRA, AVENIDA DE 67	36
2.744-6	SEBASTIAN MARIEL ANA-C	CORTES, HERNAN	D
4.086-7	SEBASTIAN MARIEL ANA-C	TORRES, CAMINO DE LAS 98	30
4.238-9	SEBASTIAN PIA ALBERTO	CONTANTINA	6
4.576-7	SEGOVIA VALDEAROS BELGICA	CONTANTINA	18
5.806-4	SEGUNDO VICENTE	TR IZ	5
2.737-9	SERIAL BOSQUE JESUS	TR A	9
2.838-6	SERIAL BOSQUE JESUS	LOPEZ ALLUE, LUIS	9
4.653-6	SERRA RIVIRA ANA-M	TR B	42
5.102-3	SERRANO ALFONSO-C	TEÑERIAS, PL. DE LAS 24	00
3.972-5	SERRANO ANDRES JESUS	GENOVA	17
4.034-6	SERRANO BELLOSTAS JAVIER	GENOVA	17
2.468-4	SERRANO BELLOSTAS JAVIER	UNCASTILLO	19
7.772-6	SERRANO FALO PEDRO LUIS	SP C	33
4.689-4	SERRANO MONTESINOS ANGEL	SACRAMENTO (MADRE) 39	3
5.056-8	SERRANO OLITE VICENTE FE	FERRERO, C. EMILIO 8	43
5.684-7	SERRANO ROBERTI FRANCIS	PR A	4
1.724-3	SERRANO PELACHO JESUS	ROMA	42
4.089-8	SERRANO PELLEJERO JESUS	CUESTA DE LA CAMARA 2	27
4.221-4	SERRANO PERDAS CO-J	SANTANDER	19
2.513-8	SERRANO VILLELLAS PABLO	SERVEZ, MIGUEL	31
2.890-4	SERRATE GIRAL JULIO	CARDERERA, MARIANO	11
5.198-7	SERRATOS FERRASDUJES	GARAN BERGUA, DEMETR. 5	2
2.929-3	SERRATE HERNANDEZ VICENTE	VALENCIA, AVENIDA DE 60	5
6.543-5	SERVICIOS-TAURINOS-ESPAO	GARGALLO, FCO-J	20
4.078-9	SERRANO ALFONSO	AGUSTIN, PASEO MARTA 65	2
2.777-8	SIEN NAVARRO JESUS	VICTORIA, FRANCISCO DE 10	3
2.493-7	SIERRA MALO ENRIQUE	ROCASOLANO, FRANCISCO 2	1
4.918-2	SIERRA MALO ENRIQUE	FRANCO CATOLICO, PS 72	2
5.260-7	SIERRA MALO JOSE-LUIS	FERNANDO CATOLICO, PS 72	2
6.330-5	SIMON BLANCO NIEVES	ALTIERTA, AV. CESAREO 28	NO I
6.082-2	SIMON GOMEZ JOSE-LUIS	SANCTILEMO, FELIPE 4	TR IZ
5.828-6	SIMON RIVIRA M-LUIS	AMANEZER	62
4.600-0	SISTEMAS INFORMATICOS ARA	MINGUION, SALVADOR	7
2.972-2	SL CALOR Y AGUA	HISPANIDAD, VIA	104
5.427-7	SOBRINO VESPERINAS A	MENILLA	4
1.736-1	SOGUERO MARTIN MIGU	FLETA, (TENOR) AVDA. 40	SG I
5.292-1	SOGUERO MARTIN JULIO	MINGUION, SALVADOR	CG IZ
2.539-3	SOLANA GIL MANUEL	ORTIZ ZARATE (GRUPO) 33	TR DR
4.312-3	SOLANAS VAL ALBERTO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.458-8	SOLANAS VAL ALBERTO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.040-0	SOLANO AMIGO MEDIANO-JA	TORRE IZCOE FERNANDO	27
4.120-0	SOLANO CERESUELA M-PILAR	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.985-1	SOLANO POLO JOSE-ANTONIO	TORRE IZCOE FERNANDO	27
4.741-8	SOLANS FERRASDUJES	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.695-9	SOLANS GARCIA MANUEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
6.093-0	SOLER ORDUZA CARLOS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.757-0	SOLEZ LUZ MIGUEL-ANGEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.388-9	SOLERA PASCOS EUSEBIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.087-3	SORIA CIPRES FCO-JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.949-3	SORIANO BARBERO LIDIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.510-0	SORIANO VICTORIANO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.852-7	SORIANO CRESPO M-ELENA	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.841-1	SORIANO GUERRY M-LUZ	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.066-5	SORIANO RODRIGUEZ JOS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.821-3	SORIANO RODRIGUEZ ANDRES	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.753-4	SOROZABAL PORTU M-ISABEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.945-0	SOROZABAL PORTU M-ISABEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.530-0	SORRICAL GOMEZ-ASCASO AN	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.456-1	SOTO MARTINEZ ALBERTO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.996-4	SOTO TALLADA YOLANDA	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.313-5	SODTU SILVA RAMON	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
1.580-8	SODTU SILVA RAMON	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.192-6	SUBIRA CASTILLON JOSE-A	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.362-9	SUCH GALLARDO LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
6.278-8	SUELVAS CASTILLO JUANA MARI	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.242-4	SUERO SOTO LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.352-6	SUERO SOTO LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.770-8	SUERO VALENZUELA M-JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.980-5	SUMINIS LINDU ARAGONESES	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
6.634-3	TABARES GRA/VA FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.146-2	TABUENA AUREO FERNANDO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.430-7	TABUENA ALFONSO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
6.288-2	TABUENA PALACIN GREGORIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.563-5	TAJADA ARANDA EZQUIEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.922-8	TAMARIT OSANZ VICTORIA	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.500-8	TAMPARAU MARTINEZ M-JE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.698-0	TAPIA LOPEZ JUAN-CARLOS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.271-0	TARAZONA ALEJOS SAMUEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.938-3	TARJA CASANOVIA M-JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.537-3	TAVIERA COBA FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.051-3	TEJEDOR ROVIRA JESUS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.129-7	TEJEDOR ROVIRA JESUS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.870-7	TEJERO BERICAT MIGUEL-ANG	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.332-9	TEJERO CABELLO JUAN-CARLO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.633-1	TELLO BLASCO PEDRO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.557-1	TELLO MARTINEZ CARLOS-JOS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.208-2	TERREIRO BLASCO JOSE-I	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.813-2	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVI	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.330-7	TIBOL FERRER JUAN-CARLOS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.884-2	TINTOR NAVARRO M-ROSARIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
6.144-7	TIRADO GARCIA JESUS-ANTO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.214-4	TIOBAJAS CORREAS JOSE-A	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.885-1	TOLEDO VICENTE JULIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.985-9	TOMAS LACRUZ M-ANGELES	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.419-7	TOMAS LOPEZ MIGUEL-ANGEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.594-5	TORCAL MI/ANA M-PILAR	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.290-2	TORCAL VAL M-LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.260-0	TORIL FERRASDUJES MANUEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.354-3	TORRALBA ALLUE JOSE CARLO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
1.626-8	TORRALBA DIEZ JOSE-LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.842-5	TORRALBA DIEZ JOSE-LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.020-8	TORRANO GIMENO M-C	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.307-2	TORRANO GIMENO M-C	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.314-8	TORRE CUELLO MARTIA-TRENE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.818-9	TORRE CUELLO MARTIA-TRENE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.877-9	TORREGROSA CASTILLO ANGEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.548-6	TORRENTS MARCEN MIGUEL	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
6.200-6	TORRES ALFONSO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.069-1	TORRES LIMORTE AURORA	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.416-8	TORRES LIMORTE FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.542-9	TORRES LIMORTE FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.821-9	TORRES MARTINEZ JUAN	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.361-9	TORRES MUJO ANTONIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.511-0	TORRICO GIL ALEJANDRO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
3.965-8	TRAIN LUIS JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
2.533-5	TRAIN NOGUERAS VICENTA-A	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
5.679-2	TRASOBARES BARTOLOME MARI	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.859-7	TRASOBARES LANGA JULIO	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A
4.668-6	TREBOL TRELL JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	TR A

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
5.593-7	TREBOL TRELL MARGARITA	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.460-1	TREMPES VALAZQUEZ M-VICTOR	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.491-9	TRIGO BELAYETE JESUS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.715-2	TRISTAN CASAS PILAR	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.148-5	TRISTE BURGUETE M-JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.688-5	TRIZEV SANCHEZ JOSE-ANGEL	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.673-7	TRON PRIETO JOAQUIN	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.158-5	TURMO MOLINOS JOSE-M	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.711-0	TURON ARANDA ELENA	SAGASTA, PASEO DE 41	7
9.152-5	UBEDA LARROTTIZ ANDRES	SAGASTA, PASEO DE 41	7
9.413-9	UBEDA LARROTTIZ ANDRES	SAGASTA, PASEO DE 41	7
7.715-1	ULLATE GIMENEZ JAIME	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.992-0	URBANO LOPEZ JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.440-8	URBINA MARTINEZ JESUS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.293-8	URBILLO MARCHINEZ JESUS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.787-4	URBILLO SAGASTA-VLURDOZ	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.470-4	URBILLO SAGASTA-VLURDOZ	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.495-3	URBILLO SAGASTA-VLURDOZ	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.880-1	URBILLO SAGASTA-VLURDOZ	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.885-9	URIZ LARRABURU PEDRO-J	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.850-3	URIZ ZULOAGA JESUS-M	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.300-4	URZAITZ MARCO ANTONIO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.721-8	USIELO PALLAS PATRICIA	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.968-4	USON BURILLO ISMAEL	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.492-5	UTRILLA BORDEUE RAMON	SAGASTA, PASEO DE 41	7
7.858-5	VAL BENAQUE PEDRO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
9.488-7	VAL BIELOS JOSE-BIBIAN	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.479-7	VAL GARCIA M-ESTHER	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.384-0	VALDEAROS MARIN CARMEN	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.092-3	VALENTIN ILIVERAS OLIVER	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.177-1	VALENZUELA ELORZ M-CONCEP	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.188-5	VALENZUELA ELORZ M-CONCEP	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.954-1	VALERA LOPEZ JOSE	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.150-1	VALERA GARCIA VALENTIN	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.482-5	VALERO ONCINS MERCEDES	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.302-6	VALLE MARINO MANUEL-A	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.840-0	VALLEJO IBARRA CARLOS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.901-8	VARELA-SEIJAS FLORES E	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.645-5	VAZQUEZ CAMINO MANUEL	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.982-2	VAZQUEZ FORNIES M-ANGELES	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.406-0	VAZQUEZ FORNIES M-ANGELES	SAGASTA, PASEO DE 41	7
6.054-3	VAZQUEZ GARCIA HERMITAS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.756-9	VAZQUEZ RONCO JOSE-LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.837-7	VEGA BAUXELLS FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.148-8	VEGA BAUXELLS FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.049-8	VEGA GARGALLO ENRIQUE	SAGASTA, PASEO DE 41	7
6.842-4	VELA MARTINEZ JUAN-CARLOS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.195-5	VELA ROMERO FRANCISCO-JOS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.480-6	VELA ROMERO FRANCISCO-JOS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.987-7	VELASCO IBARRA CARLOS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.508-8	VELASCO MU/JOZ CARMEN	SAGASTA, PASEO DE 41	7
7.556-1	VELEZ FRANCO ANTONIO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.876-2	VELLA GARCIA MIGUEL-A	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.821-4	VERA GIL JOSE LUIS	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.348-3	VERA PEREZ CONCEPCION	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.944-4	VERA ROMANOS ANTONIO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.858-0	VERGARA ZARZA ANTONIO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.575-7	VERGEL MORA FRANCISCO	SAGASTA, PASEO DE 41	7
2.632-9	VERNET GOMEZ LUIS-MIGUEL	SAGASTA, PASEO DE 41	7
6.082-0	VIERTA GARCIA MIGUEL-A	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.058-0	VICENTE ARMEJUNO JOSE-LUI	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.611-1	VICENTE BAQUEDANO F	SAGASTA, PASEO DE 41	7
4.871-9	VICENTE GONZALEZ JOSE-L	SAGASTA, PASEO DE 41	7
5.987-7	VICENTE GONZALEZ JOSE-L	SAGASTA, PASEO DE 41	7
9.399-7	VICENTE MAINAR JESUS	SAGASTA, PASEO DE 41	7

del procedimiento de apremio, a menos que se aporten las garantías establecidas en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Intereses de demora. — Las cantidades adeudadas devengarán hasta el día de su ingreso el interés legal de demora desde el 7 de mayo de 1993.

Lugar de pago. — Oficinas de Recaudación Municipal Ejecutiva, sitas en calle Vicente Berdusán (Parque de Roma, bloque B), de 8.30 a 13.30 horas.

Plazo de ingreso. — Hasta el día 20 de diciembre de 1993. Zaragoza, 25 de octubre de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various receipt entries with names and addresses.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Lists various receipt entries with names and addresses.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple rows of receipt data for various individuals and companies.

Table with columns: N. RECIBO, NOMBRE, CALLE, IMPORTE. Contains multiple rows of receipt data for various individuals and companies.

32

N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE				N. RECIBO NOMBRE CALLE IMPORTE			
4.287-4	MOLINA PEREZ ANTONIO-FERNA	ARAGON (CORTES DE)	64	2.777-0	REALES BLASCO MARIANO	CUELLAR, PASEO DE	51
3.410-9	MOLINA PEREZ ANTONIO-FERNA	ARAGON (CORTES DE)	64	3.382-5	REBLA ALGRO PASCUAL	SAN JUAN DE LA PE/A	181
3.488-8	MONFORT SERRANO FCO	ECHEGARAY Y CABALLERO	148	1.722-0	REBOLLO FRANCO DELINDO-A	MALANDIA, MARIANO	7
2.374-5	MONTE CASTILLO PONCER	GALDAMES, ANTONIO	8	5.208-4	REBOLLO PINA RAMON	AVILA	20
2.710-2	MONREAL LEAL RAMON	MONREAL BAETANUS	22	5.360-0	REBULLIDA MARTIN JAVIER	PALLOS, LAS	MNT 232
3.579-0	MONREAL MONREAL CARLOS	SALDUBA (GRUPO)	68	1.069-4	REDONDO PACHECO JUAN-FELI	PL JUSTICIA LANUZA	65
1.669-0	MONREAL SANZ M-PIJAR	DOMENECH(A)-1 TRAMO	5	2.380-7	REIGADA PEREZ-STACRUZ J	MONCASI, JOSE	16
3.887-7	MONTE/ES ANTON JORGE	BONET, JUAN PABLO	21	2.748-0	REMACHA LARRIBA JESUS-S	CASPE, AV. COMPROMISO	121
2.951-0	MONTE/ES LOPEZ M-JOSE	SAN MIGUEL	9	2.361-5	REMIQUER REMIRO JOSE-LUIS	SANTA TERESA DE JESUS	2
1.445-1	MONTE/ES LOPEZ M-JOSE	SAN ANTONIO M CLARET	40	3.098-5	REUILA SANCHEZ M-PIJAR	SAN PABLO	59
2.403-4	MONTE/ES GOMEZ MARIANO	SAN ANTONIO M CLARET	40	2.998-2	REY ALCOBER PEDRO	SAN PABLO	59
1.451-0	MONTE/ES PITILLAS FERNAN	SAN ANTONIO M CLARET	40	3.438-8	REYTRA SA	NOGUERA, CAMINO DE LA	60
1.698-0	MONTE/ES RUIZ JAVIER	BIARRITZ	17	3.112-0	RICA ROZAS CARLOS-EZEQUIE	IRANZO (DOCTOR)	37
2.694-8	MORA ESCANILLA BERNARD	CATALUÑA, AVENIDA DE	102	2.625-4	RIVERA ANDLUX-EZEQUIE	IRANZO (DOCTOR)	37
2.906-4	MORA GARCIA ALFREDO	GARATE, JUAN JOSE	16	1.661-5	RIO RUIZ EUSEBIO	CENTRO	4
3.048-0	MORA GARCIA ALFREDO	GARATE, JUAN JOSE	16	2.440-2	RIVAS PALLA AMADEO	COSTA, JOAQUIN	8
3.530-0	MORALES SANCHEZ MARCOS	GARATE, JUAN JOSE	16	3.025-6	RIVERA BIELSA JESUS-A	FILLAS, CAMINO DE	1
5.033-0	MORALES GIMENO MANUEL	MOLINO DE LAS ARMAS	43	2.658-2	ROCHE GIL MANUEL	SAN JOSE, AVENIDA DE	191
1.483-0	MORALES NESTARES FERNANDO	BARCELONA	67	3.802-0	RODENAS MARTINEZ JAVIER	ENRAMADA	33
1.518-8	MORENO CLAVERIA ENRIQUE	ALTIERTA, AV. CESAREO	32	2.349-1	RODRIGO BAJUELOS LUIS ALB	ROSALES, PASEO DE LOS	14
2.824-0	MORENO ESCORIAZA ENRIQUE	NAVAS DE TOLOSA	1	2.966-0	RODRIGO ESCRIB ANTONIO-V	BORAD, JERONIMO	16
5.934-3	MORENO GOMEZ ANTONIO	SANTA ENGRACIA, PLAZA	1	3.037-2	RODRIGO GIL ALBERTO	SAN JORGE	22
4.824-1	MORENO LOPEZ FERNANDO	SAN JOSE, AVENIDA DE	99	2.644-4	RODRIGUEZ ALBERTO JOSE-M	RODRIGUEZ, DRORIGO DE	2
3.083-3	MORENO LÓPEZ FERNANDO	SANTA MARÍA D. RIPOLL	2	1.750-0	RODRIGUEZ ABAD CARMELO	GOMEZ LAGUNA(ALCALDE)	8
3.083-3	MORENO SIMON JOSE-ANTONIO	ROMEO, LEOPOLDO	3	3.781-8	RODRIGUEZ ABAJO OSCAR JAV	PERIE, PASCUALA	18
5.098-5	MORÉN GALLEGO FERNAND	SANCTA	101	3.782-7	RODRIGUEZ ABAJO OSCAR JAV	PERIE, PASCUALA	18
1.562-0	MOROS SANCHEZ ANTONIO-LUI	COPERNICO	1	1.458-8	RODRIGUEZ ARTURO CATALIN	PRODIGES, PASEO DE	18
3.021-9	MOSTAJO ELVIRA M-COMPROMI	ASTURIAS	3	2.569-0	RODRIGUEZ BAILON JESUS	ROJAS, ALFEREZ(GP-F II	42
1.800-0	MU/IO MONTAÑAN OSCAR-M	BRULLS, AV. COMPROMISO	18	1.704-2	RODRIGUEZ BORGIO EVELIO	RUIS, ALFONSO	5
4.199-0	MU/IO SOLANAS VICENTE	ARCO, RICARDO DEL	26	5.055-5	RODRIGUEZ COGOLLUDO VICTO	REGLA, JUAN (FRAY)	32
1.874-0	MU/IO BORJA RAMON	MONTERDE RICARDO	5	1.649-5	RODRIGUEZ LORENTE JERONIM	IRANZO, PROVINCIAL	14
5.229-7	MU/IO HERNANDEZ ANA-CARME	CASITAS PARK(URB) JOST	32	2.267-3	RODRIGUEZ MOLLEJA JOSE-L	SAN FRANCISCO, PLAZA	5
7.277-9	MU/IO IBAÑEZ PASCUAL	ZORONGU, PE/A (URB.)	284	3.920-5	ROJO RODRIGO ANTONIO	ESLAVA, HILARION	2
3.022-9	MU/IO LACRUZ EDUARDO	FLETA, (TENOR) AVDA.	87	1.448-6	ROJO ROMAN M-LUIZ	GRACIAN, BALTASAR	4
3.168-9	MU/IO MARTINEZ LUIS-FERNA	AUGUSTIN, PASADO	107	2.416-9	ROMANCES POLO M-PIJAR	PASO	VL M 118
2.353-8	MU/IO SOLER JOSE	JUAN PABLO II	10	5.224-4	ROMEO MINGULLIN JESUS	PERAL, ISAAC	3
1.471-0	MULAS CARNES FERNANDO	SEVILLA	17	1.605-5	ROMERO MORENO PEDRO	SIRIO	3
1.481-7	MULAS CARNES FERNANDO	ANTILLAS, MAR DE LAS	8	1.647-7	ROSAS SANCHEZ ALFONSO	AZULENA	3
4.448-8	NAVARRO DE-VICENTE JOSE-JUL	RIQUA	24	5.760-4	ROYO LAZARO ROBERTO	BARCELONA	1
3.071-8	NAVARRO GRACIA JAVIER	RIQUA	24	2.329-2	ROYO NAUDIN AURELIO	AMISTAD, LA	1
1.991-9	NAVARRO MADRAGA LAURA	SIRESA, MONASTERIO DE	12	4.347-3	RUBIAL FERNANDEZ LAUREANO	MORCILLO, CASIMIRO(AZ	40
1.668-2	NAVARRO PRADA M-THER	MIRANA ESPAROLA I	4	1.528-6	RUBIO BROSEDO MIGUEL	RUISE/ORES, PASEO DE	5
2.681-2	NAVARRO TERREL JOSE	PRADILLA, FRANCISCO	24	3.014-1	RUBIO BROSEDO MIGUEL	RUISE/ORES, PASEO DE	5
2.893-4	NAVASCUEZ PEREZ FCO-J	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	4	3.029-3	RUBIO BROSEDO MIGUEL	RUISE/ORES, PASEO DE	5
4.533-9	NICOLAS NEGREDO I	NAVARRA, AVENIDA DE	40	2.632-5	RUBIO CALLES JAVIER	RIBERA, JULIAN	14
1.790-0	NOTIVEL GARCIA PEDRO	CADENA(MARQUES DE LA)	15	2.983-4	RUBIO CASAS LUIS-MIGUEL	ALICANTE	40
3.181-2	NOTIVEL GARCIA PEDRO	NAVARRA, AVENIDA DE	53	1.773-8	RUBIO PARDOS DOMINGO	BENLLIURE (ESCULTOR)	13
5.588-2	NOVOA SELLON M-CARMEN	TIRO	7	2.539-8	RUBIO SANCHEZ JOSE-MANUEL	FERRERO, C. EMILIO	2
2.976-2	NUEZ DIACON RAMON	IRGEN. DE LA ROSA CST	15	2.304-2	RUESCA LUENGO MARCELINO	SERRANO BERGES, PL SIS	2
2.874-4	NUEZ DUE/AS ANTONIO	ZORONGU, PE/A (URB.)	406	4.848-6	RUIZ CANO JUAN	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	2
1.810-0	NUEZ GIGANTE LUIS	MENENDEZ PIDOR, AV.	20	1.775-2	RUIZ DE CEBASQUE DRONDA J-	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	2
1.660-0	NUZZO DORADO JOSE-PATRICI	GARCIA GALDEANO, ZOEL	20	3.429-9	RUIZ GIMENO ANA M	SAN VICENTE PAUL	45
1.500-0	OCABO VERA ANDRES	SAN LAMBERTO, PLAZA	8	2.402-8	RUIZ JIMENEZ M-NIEVES	LAZAN (MARQUES DE)	1
4.744-0	OLIVAN BAUTU JUAN-FERNAND	AGUAS, NTRA.SRA. DEL	21	2.837-8	RUIZ MADRE MANUEL	SAN ROQUE	28
3.102-2	OLIVEROS GARCIA MARIA-P	JERUSALEN	5	3.157-6	RUIZ MADRE MANUEL ANGELES	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	2
2.973-6	OLLERO SALINAS FUENTE JO	ALTIERTA, AV. CESAREO	8	5.745-0	RUIZ MOLINOS CARLOS	LABORDA, JOSE A. PL.	6
2.713-0	OLLERO SALINAS FUENTE JO	REBOLLUDO, RODRIGO DE	34	2.259-3	RUIZ VELILLA M-PIJAR	RUZE, FELIPE (POETA)	38
3.918-0	OLIVIERA GARCIA ANTONIO	FRIZ DE MENDOZA, FDO.	5	4.911-7	SABRIN BAGAÑA SABINO	ZAPATA, MARCOS	11
2.478-8	OLIVIERA GARCIA ANTONIO	DARIO, RUIZ	4	3.517-7	SABRIN BAGAÑA SABINO	ZAPATA, MARCOS	11
2.588-6	OLIVIERA GARCIA ANTONIO	LATASSA, FELIX	19	2.571-7	SAEZ GIL RUFINO	SANTA RITA DE CASTIA	9
1.545-8	OLIVIERA GARCIA ANTONIO	IRANZO (DOCTOR)	14	4.238-4	SALANUEVA MORALES JOSE-R	GARCILASO DE LA VEGA	4
2.862-0	OROS PINERILLO JUAN-CAR	MUR, RICARDO PABLO JOST	7	1.526-9	SALAS IBAÑEZ JUAN-L	SALAZ, NTRA.SRA. DEL	17
2.698-9	ORTIN ROMAN ROBERTO	CLEMENTE, PEDRO(CAST)	1	2.773-0	SALAZAR GIMENO JESUS-M	SANTA OROCIA	17
1.488-1	ORTIZ ORLANDES DAVID	MUR, RICARDO PABLO JOST	7	2.575-0	SALDUBA LOPEZ FERNANDO	SERVET, MIGUEL	92
3.024-8	OSTARIZ JORDAN ANA-M	OLIVA, MONASTERIO DE	14	2.773-0	SALVADOR MIRANDA LORENZO	URBANU, LUIS (FRAY)	46
1.742-6	PADILLA ANDRÉS CARMEN	OLIVA, CAMINO DE LAS	8	2.775-7	SAMITIER BLOSCO J-M	URBANU, LUIS (FRAY)	46
2.478-8	PAJARES SANCHEZ DANIEL	URBANU, LUIS (FRAY)	60	5.768-5	SANCHEZ ANTONIO	MAESTRE RACIONAL	33
2.276-4	PAJARES ECHEVEZ JUAN-T	RIVAS, JUAN JOSE(DR.)	1	2.634-2	SANCHEZ DURAN LONGINOS	ZAMBRANO, M. (POETA)	10
2.862-0	PALACIOS MENDEZ FERNAN	TORRES S LAMBERTO(UR)	15	2.825-5	SANCHEZ DURAN LONGINOS	ZAMBRANO, M. (POETA)	10
3.364-1	PALACIOS MENDEZ FERNAN	VARGAS LLOSA, MARIO	8	2.772-8	SANCHEZ DURAN LONGINOS	ZAMBRANO, M. (POETA)	10
1.712-8	PALACIOS MENDEZ FERNAN	OROQUITA (CINEASTA)	8	2.526-6	SANCHEZ GUIU DANIEL-RAFAE	HISPANIDAD, VIA	3
4.916-8	PALOMARES LACASA JOSE MAN	COSTA, JOAQUIN	12	3.776-6	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE-A	TERUEL, PASEO	32
1.523-9	PARDU ARDOE JOSE MAN	LAGRANOSA, LA	7	2.877-2	SANCHEZ HERNANDEZ NICETO	ETXINGO	0
1.895-0	PAREJA VILLANUEVA MAI-NA	FUENTERRABIA	9	1.665-1	SANCHEZ JIMENEZ IGNACIO	ASIN Y PALACIOS, MIG. 21	43
1.662-5	PARTIDO HERNANDEZ MIGUEL	HUNGRIA, VIOLANTE DE	5	1.694-9	SANCHEZ LAPE/A MIGUEL	LOBATO (ESCULTOR)	43
3.400-6	PASCUAL BLASCO JESUS	CATALUÑA, AVENIDA DE	102	3.377-0	SANCHEZ OCHOA SALVADOR	CLAVE, JOSE ANSELMO	29
2.956-6	PASCUAL EMBID VICTOR-I	MOLINER, MARIA	17	3.008-6	SANCHEZ RIVAS ANGEL	ORENSANZ, BALBINO	3
5.067-0	PASTOR MATA M-CARMEN	TORRES, PARQUE(URBANIZ)	42	1.720-1	SANCHEZ VALIENTE JOSE-GRACI	VADO, CAMINO DEL	25
2.728-4	PE/A BONILLA EMILIO	TORRES, PARQUE(URBANIZ)	42	2.287-8	SANCHEZ VAZQUEZ MATIAS-TOM	SAN JUAN DE LA PE/A	181
1.648-8	PE/A CASTILLO JOSE-MIGUEL	GIL DE JAMBA, ANTONIO	8	2.732-1	SANJUAN LAMANA CONCEPCION	AGUSTIN, PASEO MARIA	12
2.282-4	PE/A MURTELLO JOSE-MIGUEL	CANTIN Y GAMBOA, FCO	22	2.733-1	SANJUAN LAMANA CONCEPCION	MOLINO DE LAS ARMAS	10
1.137-0	PEDRO IZQUIZDO ANGEL-S	AMBRAMON, M. (POETA)	6	1.450-9	SANMARTIN RALDUA GUILLER	VILLALHERMOSA(DUQUESA)	163
3.400-6	PELEGRIN ESCANERO PEDRO-M	GRAN VIA	4	3.113-4	SANTA MARIA LACASA MARIA	SANTA INES	30
3.354-8	PEREZ ALEJANDRE	VILLALHERMOSA(DUQUESA)	119	4.821-0	SANTAFLORENTINA RODRIGUEZ	CELAYA, GABRIEL(POETA)	11
5.783-0	PEREZ ALGORA JOSE-NIEVES	UNCASAT, J.L. (CINEASTA)	5	1.807-6	SANTANDER HEDO ANTONIO	MATEANA, (URBANIZAC.)	13
2.577-9	PEREZ BENARITSA JOSE M	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	4	3.088-0	SANZ BERGES JAVIER	ALCAY (DOCTOR)	159
2.348-9	PEREZ BENAVENTE LUIS JESU	AGUSTIN, PASEO MARIA	93	1.760-1	SANZ CALVO JOSE-ANTONIO	VILLALHERMOSA(DUQUESA)	138
2.862-5	PEREZ BENITO JOSE-M	RUIZ TAPADOR	23	3.055-8	SANZ LOPEZ CARLOS	AMIGO, FRAY LUIS	2
3.104-1	PEREZ CUCALON JUAN	SAN JOSE, AVENIDA DE	97	2.948-6	SANZ LOPEZ CARLOS	AMIGO, FRAY LUIS	2
2.327-1	PEREZ EZQUERRO M-CARLOS	PAZ	26	3.171-2	SARRALDE GOMEZ ANTONIO	SERVET, MIGUEL	160
5.002-8	PEREZ GARCIA FERNANDO	ALTIERTA, AV. CESAREO	26	2.986-0	SARSA MANRESA M-DOLORES	UNCETA	80
1.574-8	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	SAN VICENTE MARTIN	2	1.192-2	SASTRE CENTENO AVELINO	SAINZ D VAREANO, SIMON	17
3.497-0	PEREZ JARBEN M-ASUNCION	SERVET, MIGUEL	2	3.399-8	SAURA FILLAT ESTHER	GRAN VIA	4
2.953-4	PEREZ LATORRE MARIAS	PARQUE	23	2.418-4	SCHLIEPER PAUL-F-GASPAR	VARAVARES, MIGUEL DE	40
2.942-7	PEREZ MARTINEZ JESUS	GARCIA SANCHEZ, JOSE	24	2.371-4	SEBASTIAN LACUEVA FERMIN	SAN IGNACIO DE LOYOLA	4
2.147-0	PEREZ MOROS ANA-ANGEL	RUSTE, AMBROSIO DEL	23	2.681-3	SEBASTIAN LACUEVA FERMIN	MADRID, AVENIDA DE	205
2.848-8	PEREZ PEREZ JESUS-ISABEL	LEPANTO, BATALLA DE	41	1.935-2	SEBASTIAN LACUEVA FERMIN	UNIVERS VAS	7
2.855-3	PEREZ VENTURA JOSE-LUIS	SALZ, NTRA.SRA. DEL	8	3.072-4	SEGURA GARCIA LUIS-JAVIE	GARCIA LORCA, FEDER.	4
2.590-0	PEREZ VERDU RAFAEL	BURRIEL, AV. ESCULTOR	7	2.680-5	SERRANO GARCIA JOSE-FERMI	BURRIEL, F. (ESCULTOR)	6
2.721-3	PEREZ VICEN ENRIQUE	PATRONO (OBISPO)	9	1.888-4	SERRANO MADURGA JAVIER	CA/IZAR DEL OLIVAR	4
2.920-5	PEREZ ZABORRAS JOSE	SERVET, MIGUEL	2	5.666-1	SERRANO PEREZ JORGE	MOLINOS, CN. DE LOS	43
2.920-6	PERIBAZ POZUELO LOPEZ-BLANC	RUZE, FELIPE (POETA)	38	1.610-5	SERRANO VALIENTE JOSE-M	RUIZ TAPADOR	23
1.878-7	PERIS ESCOR JEAN-JOSE-M	ROMA, PLAZA DE	21	2.408-2	SEVILLANO SANCHEZ JOSE-AN	CASPE, AV. COMPROMISO	77
1.645-6	PINAZ ESCUDOR ORUS PEDRO	OTO, JOSE	35	2.521-6	SERRANO SANCHEZ JOSE-AN	ROMA, PLAZA DE	21
3.061-6	PINA ARCEGA ANTONIO	SANTA LUCIA	6	3.365-7	SERRANO SANCHEZ JOSE-AN	ROMA, PLAZA DE	21
2.038-9	PINZON CASTRO JUAN-ISABE	SANTA LUCIA	6	1.630-7	SOLA NOGUES CARLOS-J	ALCUBIERRE, SIERRA DE LA	18
2.740-6	PILOU VALERO DANIEL	MONRRON MOTOS, ANT.	15	2.817-6	SOLANA MARTINEZ AGUSTIN	LOBATO (ESCULTOR)	43
3.061-6	PLOU VALERO DANIEL	MONRRON MOTOS, ANT.	15	2.880-2	SOLANA MARTINEZ AGUSTIN	LOBATO (ESCULTOR)	43
2.987-3	POLA LORENTE ANA-CRISTIN	ALICANTE	11	2.342-6	SOLANS CAMINO FERNAND	IGLESIAS, PABLO	28
2.785-8	POMO GUTIERREZ MANUEL-F	ALICANTE	11	2.409-0	SOLIS SOBRINO JOSE-LUIS	ALBAREDA, JOSE LUIS	14
3.026-8	POSTIGO FERNANDO	ALICANTE	11	1.657-4	SORIA ATENAGA MIGUEL-ANGE	BIARRITZ	16
2.710-4	PRADES ARANDA RICARDO	ALICANTE	11	2.072-1	SORIA GARCIA LUIS-JAVIE	PL. SEO	1
2.686-4	PUEYO OLSONO FRANCISCO-J	ALICANTE	11	3.138-6	SEGURA PRADA DAVID	GARCIA LORCA, FEDER.	4
2.806-1	PUEYO SARASA JOSE-CARLOS	ALICANTE	11	2.859-2	SERRA BOADA JOAQUIN	GARCIA LORCA, FEDER.	4
1.136-0	PULIDO SERRATE BLAS	ALICANTE	11	1.608-6	SERRANO GARCIA JOSE-FERMI	BURRIEL, F. (ESCULTOR)	6
2.840-6	QUEROL GARCIA MIGUEL-ANG	ALICANTE	11	2.560-5	SERRANO IZAGUIERRI E	CA/IZAR DEL OLIVAR	4
2.976-4	QUILIZ PEDRAJUELO ANGEL	ALICANTE	11	1.888-4	SERRANO MADURGA JAVIER	RUIZ TAPADOR	23
2.283-3	QU						

N. RECIBO	NOMBRE	CALLE	IMPORTE
1.463-9	TORRIJOS CAMPO OSCAR	LAMADRID, TEODORA	38
2.437-0	TORRIJOS CAMPO OSCAR	LAMADRID, TEODORA	38
3.537-6	TORRIJOS CASTELLANO JAVIE	FLANDRO, MATEO	10
2.341-2	TORRUBIANO PARIS RODOLFO	CASTILLA, COMUNEROS D	15
2.605-8	TORTAJADA LOBEZ CARLOS-JA	FERNANDO COTOLICO, PS	57
4.444-0	TOVAR MARTINEZ AGUSTIN	ALERTA, AV. CESAREO	10
4.524-4	TRABA SERGIO-DANIEL	SAN JUAN DE LA PE/A	190
1.814-3	TRAILO MORENO M-JESUS	MONEGROS	30.000
5.741-3	UBIERTO DE-CASO MONTSERRA	SUIRO (GENERAL)	22
5.774-5	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	SUIRO (GENERAL)	22
5.724-8	UBIETO DE-CASO MONTSERRAT	SUIRO (GENERAL)	22
4.830-4	UGUET PASCUAL JOSE-M	ALERTA, AV. CESAREO	27
2.576-2	UGUET PASCUAL MERCEDES	CUELLAR, PASEO DE	37
2.636-4	URBIOLO FORTON RAFAEL	SANCIEMENTE, FELIPE	23
1.461-1	URIBE COBO FRANCISCO	ARAGON (CONDES DE)	29
3.026-5	URIBESALGO IBA/EZ JOSE-E	ORTIL	61
3.910-4	UROQUITO SUAREZ MIGUEL	HISPANIDAD, VIA	29
1.528-5	UTRILLA HERNANDO PEDRO-A	RIVAS, JUAN JOSE(DR.)	8
3.045-5	VA MARTINEZ SERGIO	AGUDO, DOMINGO(MOSEN)	38
3.148-5	VA MARTINEZ SERGIO	AGUDO, DOMINGO(MOSEN)	38
4.244-4	VALENCIA PALLARES SERGIO-	SUIRO (GENERAL)	11
2.310-0	VALER LOPEZ M-PILAR	ROMA, PARQUE(URBANIZ)	20
2.750-8	VALERO LAGASES JUAN MIGUE	MOLINER, MARIA	20
3.062-3	VALIENTE HORNO GUILLEMO	MADRID, AVENIDA DE	98
4.018-5	VALLEJO GARCIA EDUARDO	SAN EUGENIO	35
4.019-0	VALLEJO GARCIA EDUARDO	SAN EUGENIO	35
2.471-4	VARONA LOPEZ WENCESLAD	SAGASTA, PASEO DE	60
1.553-8	VAZQUEZ CARDENAL JOSE-I	ARNAL CAVERO, PEDRO	17
3.134-9	VAZQUEZ FORNIES M-ANGELES	CLAVE, JOSE ANSELMO	27
2.519-2	VELILLA LON EMILIO-V	FERNANDO COTOLICO, PS	23
1.533-8	VENTURA AYANZ LUIS	PORTAL, NTRA.SRA. PL.	4
3.196-8	VENTURA AYANZ LUIS	PORTAL, NTRA.SRA. PL.	4
2.842-2	VERA AZNAREZ JESUS	ROJAS, ALFEREZ(GP-F I)	49
2.554-6	VERA CISNEROS M-ROSA	GARATE, JUAN JOSE	5
1.246-8	VERDE GONZALEZ ERNESTO	IGLESIAS	0
2.618-0	VESPA HECTOR-ANTIBAL	SANTO DOMINGO, PLAZA	2
1.606-4	VI/UALES GARCIA ANTONIO	ALERTA, AV. CESAREO	8
982-9	VICEN SANCHEZ ANGELES	GOYA	52
4.289-1	VICENTE BELTRAN JUAN PEDR	BOSQUED, JOSE (MOSEN)	3
2.357-2	VICENTE MELENDEZ JESUS P	SANTA ISABEL, BARRIO	35
3.426-8	VICENTE ROLDAN EMILIO	ROSARIO, PL. DEL P/F	11
3.531-0	VIDAL GOMEZ-TRAVECEDO FCO	ESPA/A, PLAZA DE	8
3.541-0	VIDAL GOMEZ-TRAVECEDO FCO	ESPA/A, PLAZA DE	8
2.611-8	VIEJO GARCIA ANGEL	CORTAZAR, JULIO	1
3.084-4	VILCHEZ LARIENTE GUILLEMO	ORRES S LAMBERTO(URB)	10
2.843-3	VILLA LOPEZ JOSE LUIS	BORAO, JERONIMO	14
2.338-0	VILLACAMPA DUASO MANUEL	TERUEL, PASEO	24
2.504-2	VILLAMAYOR MARTINEZ CARLO	VILLAHERMOSA(DUCESA)	141
5.201-5	VILLANOVA-RATTAZZI GUILLE	SITIOS, PLAZA DE LOS	16
2.882-0	VILLOSLADA ROBLES ALBERT	TORRES, CAMINO DE LAS	18
3.870-2	VILLAR BAQUERO JOSE-A	MADRES PLAZA DE MAYO	1
2.379-8	VILLUENAS RODRIGUEZ RAFA	SANTA JOAQUIN DE VEDRUNA	7
2.854-7	VIMLE MELERO JOSE-ALBERTO	LAGASES	19
3.524-7	YAGUE CORNAGO JUAN-MANUEL	ALAMEDA (URBANIZ).JCST	12
3.406-2	YANCOVICH VILA ALEJANDRO	PATERNO (OBISPO)	5
2.668-0	YESTE ROMERO SEBASTIAN	SABOLA (REINA)	25
2.934-4	YOLDI SANTOS VICTORIANO	LOZANO MONZON,R.(DR.)	2
2.873-4	ZABALZA IZCO JESUS-E	GARCIA SANCHEZ, JOSE	7
2.631-6	ZABERA CARCELLER PEDRO	ZENILLON, SALVADOR	64
3.499-2	ZALAYA ANGUAS GREGORIO	BARDAJI, BERENGUER DE	9
2.785-0	ZALDIVAR MU/JOZ M-PILAR	LAUSIN, BRAULIO	4
2.994-0	ZALDIVAR MU/JOZ M-PILAR	LAUSIN, BRAULIO	4
1.708-3	ZAPATELO MORON ADOLFO	AGUSTIN PASEO MARIA	28
5.794-0	ZARAGOZANO RIPOLLES JOSE	ARAGON (CONDES DE)	11
3.440-7	ZARASER-SA	JAIME I (DON)	16

de mayo, prescribe en su artículo 3.º. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que la peticionaria que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, "BOE" número 103, del 30).

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, comenzando a contar por el día siguiente al de finalización del plazo antes indicado. Si el día resultante, así contado, resultara ser sábado, se trasladará dicha apertura al primer día laborable siguiente. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

SECCION SEXTA

BREA DE ARAGON

Núm. 72.882

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación parcial de las ordenanzas fiscales que más adelante se detallarán.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley.

Tasa por expedición de documentos

Art. 5.º

Epígrafe 1: Certificaciones, 200 pesetas. Compulsa de documentos, 50 pesetas.

Epígrafe 2: Fotocopia, 20 pesetas. Fotocopia de doble cara, 30 pesetas. Fotocopia de libro, 20 pesetas. Fotocopia de carnet, 30 pesetas.

Epígrafe 3: Expedición de licencias, 1.000 pesetas.

Tasa por servicio de alcantarillado

Art. 3.º 2. Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado, 2.000 pesetas.

Tasa por servicio del cementerio municipal

Art. 4.º Se establece una tasa por conservación y limpieza, una vez cada dos años, por importe de 500 pesetas por nicho.

Tasa por recogida domiciliar de basuras

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

1. Viviendas familiares, 3.200 pesetas.
2. Bares, cafeterías y análogos:
 - a) Tabernas y bares de pequeñas dimensiones, 10.300 pesetas.
 - b) Cafeterías, discobares y establecimientos análogos, 12.900 pesetas.
3. Comercios:
 - a) Pequeños comercios en general, 6.400 pesetas por máquina.
 - b) Autoservicios y talleres de automóviles, 12.900 pesetas.
4. Industrias del calzado:
 - a) Talleres auxiliares, 6.400 pesetas por máquina.
 - b) Fábricas: De primera categoría, 32.200 pesetas; de segunda categoría, 19.300 pesetas; y de tercera categoría, 12.900 pesetas.
 - c) Fábricas de troquelado de calzado, 80.500 pesetas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.122 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.729 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.094 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 15.065 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 14.004 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 19.945 pesetas.
- De más de 50 plazas, 24.931 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.103 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 14.004 pesetas.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 65.987

Doña Concepción Begué Montañés (NIF 17.164.262-Y) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Rovilla" (polígono 1, finca 228), localidad y término municipal de Luesia (Zaragoza), en la margen izquierda del río Villa, tributario del río Arba de Luesia por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1135 hectáreas y con un volumen anual de 250 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de octubre de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 73.439

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo ("BOE" número 149, del 22 de junio), modificado por el Real Decreto 249 de 1988, de 18 marzo ("BOE" número 70, de 22 de marzo):

Peticionario: Comunidad de Regantes de la Loma.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 4.800 litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Ebro.

Término municipal donde radican las obras: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (sita en paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar la parte peticionaria, cuantas otras peticiones en competencia, dentro de la limitación de potencia establecida de 5.000 kVA, sean formuladas. Dichas peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 2 del artículo 2.º del Real Decreto 916 de 1985, de 25 de mayo, modificado por el Real Decreto 249 de 1988, de 18 de marzo, siendo acompañadas de la documentación y proyectos que el propio Real Decreto 916 de 1985, de 25

- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.945 pesetas.
 De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.931 pesetas.
 D) Tractores:
 De menos de 16 caballos fiscales, 2.970 pesetas.
 De 16 a 25 caballos fiscales, 4.668 pesetas.
 De más de 25 caballos fiscales, 14.004 pesetas.
 E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:
 De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.970 pesetas.
 De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.668 pesetas.
 De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 14.004 pesetas.
 F) Otros vehículos:
 Ciclomotores, 743 pesetas.
 Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 743 pesetas.
 Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.273 pesetas.
 Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.546 pesetas.
 Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.092 pesetas.
 Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.184 pesetas.

Disposición final

Las presentes ordenanzas entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Brea de Aragón, 18 de noviembre de 1993. — El alcalde, José María Ruiz Grima.

GRISEN**Núm. 73.530**

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de noviembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos locales:

- Número 4. — Tasa por cementerio municipal.
 Número 5. — Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
 Número 6. — Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.
 Número 8. — Precio público por suministro de agua potable a domicilio.
 Número 10. — Precio público por tránsito de ganado por vías públicas.
 Número 13. — Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre circulación de vehículos.
 Número 16. — Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de las expresadas ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo de Pleno.

Grisén, 26 de noviembre de 1993. — El alcalde accidental.

LECIÑENA**Núm. 73.522**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1993, sobre aprobación provisional de la modificación de las tarifas de tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos y precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de los textos, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6**Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos**

Las tarifas quedan fijadas en la siguiente forma:

- a) Para vecinos, por persona (cuota anual), 761 pesetas.
 b) Para no vecinos, por vivienda de carácter familiar (cuota anual), 1.129 pesetas.

ORDENANZA NUM. 9**Precio público por la prestación del servicio de las piscinas municipales**

Quedan fijadas las tarifas en la siguiente forma:

Art. 4.º Epígrafe 2.º (Piscinas):

1. Abonos por temporada:
 —De 4 a 11 años, por persona, 2.070 pesetas.
 —De 12 a 65 años, por persona, 3.625 pesetas.

2. No abonados:
 —Por entrada, 365 pesetas.

Leciñena, 26 de noviembre de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MEZALOCHA**Subasta de pastos****Núm. 73.504**

A las 12.30 horas del día siguiente al en que se cumplan diez días hábiles (no sábados), contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se celebrará subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte "Valhondo", núm. 114-A del catálogo provincial, para trescientas cincuenta cabezas de ganado lanar y ocho de cabrío, bajo el tipo de tasación en alza de 40.000 pesetas, año forestal 1994.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 12.00 horas del día inmediato anterior señalado para la subasta, siendo de cuenta del rematante el importe de cuantos gastos lleve consigo este aprovechamiento.

Mezalocha, 24 de noviembre de 1993. — El alcalde.

NOVILLAS**Núm. 72.881**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de implantación y modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan y que habrán de regir en este municipio a partir del 1 de enero de 1994, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA NUM. 1**Impuesto sobre bienes inmuebles**

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,58 %.

ORDENANZA NUM. 5**Cementerios municipales**

Bases y tarifas:

- Nichos temporales por diez años para un solo cuerpo, 22.105 pesetas.
 —Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo, 28.665 pesetas.
 —Sepulturas permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo y por metro cuadrado, 16.075 pesetas. Para más de un cuerpo, 5.515 pesetas por cada uno de incremento.
 —Terrenos por cincuenta años para construcción de panteones, mausoleos, etcétera, por metro cuadrado, 88.500 pesetas.

ORDENANZA NUM. 6**Servicio de alcantarillado**

Art. 4.º La tarifa por acometida, cualquiera que sea la característica de la finca en que se halle establecido el servicio, será de 900 pesetas al año.

ORDENANZA NUM. 7**Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos**

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados según la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 3.000 pesetas.
 b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, 5.000 pesetas.
 c) Locales comerciales, 5.000 pesetas.
 f) Viviendas ocupadas por una sola persona, 1.650 pesetas.

ORDENANZA NUM. 9**Colocación de puestos y barracas**

Art. 8.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Puestos, casetas, barracas. Categoría única, 450 pesetas.
 —Venta ambulante. Categoría calle única, 450 pesetas.

ORDENANZA NUM. 11

Rodaje y arrastre de vehículos

Art. 5.º El gravamen recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, regulándose con arreglo a la siguiente tarifa:
—Bicicletas, 290 pesetas al año.

ORDENANZA NUM. 13

Piscinas municipales

Art. 4.º Tarifas. — La cuantía del precio público se fija en la forma siguiente:

Abonos:

- Hasta 6 años inclusive, gratuito.
- De 7 a 14 años inclusive, 2.600 pesetas.
- Mayores de 14 años, 3.900 pesetas.

Entradas individuales diarias:

- Hasta 6 años inclusive, gratuito.
- De 7 a 14 años inclusive: Laborables, 200 pesetas, y festivos, 300 pesetas.
- Mayores de 14 años: Laborables, 250 pesetas, y festivos, 350 pesetas.

ORDENANZA NUM. 18

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido por el artículo 2, en relación con los artículos 57, 60 y 93 al 100 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Naturaleza y hecho imponible

Art. 2.º 1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

Exenciones y bonificaciones

Art. 3.º 1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representación diplomática, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos, siempre que no superen los 12 caballos fiscales y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente.

e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este Ayuntamiento.

f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. A los efectos previstos en el apartado precedente, y para cada uno de los supuestos de exención enumerados, por los titulares de los vehículos deberá solicitarse la exención del impuesto, bien por escrito, en el Registro General de la Corporación, bien mediante comparecencia verbal, acompañando a la petición escrita o verbal los siguientes documentos:

a) En el supuesto de los coches de inválidos, o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos:

- Fotocopia del permiso de circulación.
 - Fotocopia del certificado de características.
 - Fotocopia del carnet de conducir (anverso y reverso).
 - Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física, expedida por el organismo o autoridad administrativa competente.
- b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:
- Fotocopia del permiso de circulación.
 - Fotocopia del certificado de características.
 - Fotocopia de la cartilla de inscripción agrícola a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida necesariamente a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

4. Las declaraciones de exención previstas en las letras d) y f) del número 1 de este artículo producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, excepto en los supuestos de declaraciones de alta, que producirá efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite en la forma prevista en el número 3 anterior reunir los requisitos legales determinantes de la exención, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de matriculación o autorización para circular.

5. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Bonificaciones

Art. 4.º Quienes a la fecha de comienzo de aplicación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto sobre circulación de vehículos, continuarán disfrutando de los mismos en el impuesto citado en primer lugar hasta la fecha de su extinción.

Sujetos pasivos

Art. 5.º 1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, salvo que se acredite por cualquiera de los medios de prueba de los obligados, admisibles en derecho, que la propiedad del vehículo afectado ha sido transmitida a otra persona, siendo entonces esta última la obligada al pago del impuesto, sin perjuicio de las sanciones tributarias a las que hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de esta Ordenanza.

2. De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, podrán tener la consideración de sujetos pasivos del impuesto las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.

Cuotas

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.100 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.670 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 11.970 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 14.910 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 13.860 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 19.740 pesetas.
- De más de 50 plazas, 24.675 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.035 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 19.740 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 24.675 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 2.900 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 4.620 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 13.860 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 2.940 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.620 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 13.860 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 735 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 735 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.260 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.520 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.040 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.080 pesetas.

Período impositivo y devengo

Art. 7.º 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de nueva matriculación de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha matriculación.

2. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nueva matriculación o baja del vehículo.

Art. 8.º En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Art. 9.º 1.1. En los supuestos de matriculación de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los titulares, sujetos pasivos, presentarán ante el Ayuntamiento, o en su caso ante la entidad en que el mismo delegase la función recaudatoria, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de matriculación o reforma, declaración-liquidación por este impuesto, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente, aportando la documentación acreditativa de su matriculación o modificación, certificado de sus características técnicas y el documento nacional de identidad o el código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

1.2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente comprobación de la autoliquidación, normal o complementaria, cuyo importe de la cuota resultante de la misma será ingresado por los contribuyentes.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará, dentro de los plazos establecidos anualmente al efecto.

3. En el supuesto regulado en el número anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público.

4. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Gestión del impuesto: altas, transferencias, reformas de vehículos, modificaciones, cambios de domicilio y bajas

Art. 10. 1. Respecto de todas las categorías de vehículos incluidos en la tarifa del impuesto, excepto ciclomotores, las personas obligadas a efectuar la matriculación o certificación de aptitud para circular, su reforma, siempre que altere su clasificación a efectos del impuesto, en los supuestos de transferencia o cambio de domicilio del titular, o en los de baja definitiva del mismo, de acuerdo con la obligación establecida en la legislación vigente, y en especial en el Código de la Circulación, deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura de Tráfico correspondiente la oportuna declaración a efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. Respecto de los vehículos ciclomotores, sus propietarios deberán efectuar la misma clase de actos señalados en el apartado anterior, proveyéndose de la correspondiente matrícula, habilitante para la circulación de esta clase de vehículos, en las oficinas municipales.

En los supuestos de transferencia de ciclomotores, el cambio de titularidad deberá ser solicitado conjuntamente por transmitente y adquirente.

En los supuestos de baja, al efectuar la solicitud de baja el titular deberá aportar en las oficinas municipales la matrícula permanente del ciclomotor para su inutilización.

3.1. Con el fin de actualizar el correspondiente padrón del impuesto, los contribuyentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, vendrán obligados a facilitar a la Administración tributaria los datos, antecedentes y documentos que les sean requeridos en relación, tanto con el permiso de circulación, certificado de características técnicas, documento nacional de identidad y cuantos otros se juzguen necesarios para la más eficaz gestión del impuesto.

3.2. Las transferencias producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su formalización, cualquiera que sea la fecha de ésta.

4. A efectos de lo previsto por el artículo 100 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de transferencia, reforma o baja definitiva de vehículos, ni los de cambio de domicilio en los permisos de circulación de éstos, sin que se acredite, previamente, el pago de todas las deudas devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas, por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Bajas. Prorrateo de las cuotas

Art. 11. En los supuestos de baja de los vehículos, y a efectos del prorrateo por trimestres de las cuotas previsto en el artículo 97.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los contribuyentes deberán solicitar, en su caso, la devolución de la parte proporcional de las cuotas ingresadas, mediante el procedimiento que reglamentariamente se establezca.

Art. 12. En los casos de transmisión del vehículo, el titular adquirente no vendrá obligado a satisfacer el impuesto si hubiese sido pagado por cualquier titular anterior por el ejercicio en que se realizó la transmisión.

Art. 13. En caso de sustracción de vehículos, previa solicitud correspondiente y justificación documental e informes que se estimen oportunos, podrá concederse la baja provisional en el pago del impuesto en los siguientes términos:

a) Sustracciones anteriores al 1 de enero del año del devengo, causará baja en dicha fecha sin efecto retroactivo.

b) Sustracciones durante el primer trimestre del año del devengo, causará baja desde primero del mismo año.

c) Sustracciones posteriores al 31 de marzo de cada año, baja a partir del 1 de enero del año siguiente.

En todo caso, la recuperación del vehículo, cualquiera que sea la fecha en que se produzca, motivará se reanude la obligación de contribuir por la cuota íntegra, excepto si ya se hubiese satisfecho por el mismo ejercicio.

A tal efecto, los titulares de los vehículos sustraídos deberán comunicar su recuperación, en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, en las oficinas municipales.

Art. 14. Los vehículos que se encuentren depositados en almacenes municipales, habiendo existido expresa renuncia a favor de la Corporación de los titulares correspondientes, causarán baja en el padrón del impuesto, una vez adoptada resolución aceptando dicha renuncia, a partir del ejercicio siguiente al de la fecha en que conste fehacientemente que dichos vehículos tuvieron su entrada en el almacén municipal. En ningún caso será aplicable el presente artículo cuando los vehículos se hallaren implicados en hechos de tráfico sometidos a procedimientos judiciales.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza fiscal general (de existir) y de las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994.

Novillas, 22 de noviembre de 1993. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.700

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición núm. 431 de 1993-C, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza a instancia de María García Dionis, contra Multinacional Aseguradora, S. A. de Seguros y Reaseguros, y Promociones Centro, se emplaza a la demandada Promociones Centro a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Promociones Centro, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 70.739**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 167 de 1990-A, a instancia del actor Antonio Porroche Lizano, representado por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandados Armando Rutia Marín y María Cólera Latorre, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso de la tienda sita en calle Santander, número 19, de esta ciudad, denominada "Boutique Sofía". Valorado en 500.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero, o no fuera hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 66.711**

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 799 de 1993-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Lucas García Les y otra, en reclamación de 1.688.872 pesetas, se ha acordado citar de remate a este último, concediéndole el término de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 73.573**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 1.272 de 1993-B, sobre adopción del menor David do Santos José, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a Antonio Alejandro do Santos Bernardete, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 de diciembre, a las 12.00 horas, al objeto de ser oído sobre la adopción.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Alejandro do Santos Bernardete se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 66.577**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 684 de 1993, promovido por Banco Urquijo, S. A., contra Ingeniería Paisajística, S. L., Julio Embid Agud, Marta Gómez Mateo, Carlos Embid Agud, Pilar Cruces Estaje y Embid, Agud e Hijos, S. L., en reclamación de 15.914.986 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la parte demandada Ingeniería Paisajística, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo

requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 66.710**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 331 de 1992 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Lico Leasing, S. A., representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., domiciliada en Zaragoza (polígono de Cogullada, camino de San Juan, sin número); Pedro Modrego Alonso (DNI 16.970.097), domiciliado en Zaragoza (calle Coso, números 140 y 142); contra herencia yacente y herederos de Julio Modrego, domiciliada en Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, número 22), y José Modrego Alonso (DNI 16.946.975), domiciliado en Zaragoza (paseo de Rosales, número 26), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes subastados se hallan depositados en poder de la parte demandada, en donde podrán ser examinados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una trituradora por impactos, marca "Hazemag", modelo APK-10, con transmisiones y repuestos. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Suzuki", modelo "Santana SJ-410 VX", matrícula Z-1333-Z. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Una pala cargadora, marca "Caterpillar", modelo 930, matrícula Z-04590-VE. Valorada en 600.000 pesetas.

4. Una pala cargadora, marca "Calsa", modelo 760 B, matrícula SA-00921-VE. Valorada en 500.000 pesetas.

5. Una pala excavadora, marca "Caterpillar", modelo 224, matrícula Z-83261-VE. Valorada en 1.800.000 pesetas.

6. Una pala excavadora, marca "Caterpillar", modelo 950 E, matrícula Z-8747-VE. Existe anotación de leasing a favor de Financiera Alequinsa. Valorada en 2.500.000 pesetas.

7. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205 XRD, con matrícula Z-7600-AJ. Existe anotada una reserva de dominio a favor de Finamersa, S. A. Valorado en 750.000 pesetas.

8. Un camión marca "Pegaso", modelo 2180-51, matrícula Z-5874-L. Valorado en 600.000 pesetas.

9. Un camión marca "Pegaso", modelo 3060-L, matrícula Z-6267-C. Valorado en 400.000 pesetas.

Valoración total, 8.950.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 66.716**

En autos de juicio de cognición núm. 639 de 1993, seguidos ante este Juzgado a instancia de Vicente de Val Gómez, representado por la procuradora señora Alfaro Montañés, contra Inpasa, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, se acuerda emplazar a la demandada

Inpasa, S. L., actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos, y tres días para contestar, si compareciera, con apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, notificándole las siguientes diligencias en estrados del Juzgado. Dichos edictos se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole entrega al procurador solicitante del edicto y oficio para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Inpasa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 66.712**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 665 de 1993, promovido por Vicente Herrera Folch, contra Alcay Baztán y Jesús Gracia Calvo, en reclamación de 6.506.560 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Alcay Baztán, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 66.945**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 110 de 1991 de juicio ejecutivo, otros títulos, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González, contra Juan Artal, S. A., y Rafael Juan Márquez, domiciliados en Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, número 26, y calle Compromiso de Caspe, número 7, respectivamente), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas, en tercera subasta, el 25 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local en planta semisótano y planta baja, con una superficie aproximada de 102 metros cuadrados, de los que 90 metros cuadrados corresponden a la planta semisótano y 12 metros cuadrados a la planta baja, y sus linderos son en planta semisótano: frente, portal, caja de escalera y local en planta; derecha entrando, casa número 12 de la calle Palomar; izquierda, casa número 16 de la misma calle, y espalda, patio de luces posterior. Le corresponde el uso exclusivo del patio de luces posterior, con facultad de cubrirlo hasta la rasante de la primera planta alzada. En planta baja linda: frente, portal y caja de escalera; derecha entrando, calle Palomar, e izquierda y espalda, local en planta semisótano y piso entresuelo. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 30 %. Esta finca, número 48.070, se ha formado por la agrupación de las fincas números 28.071 y 28.073, obrantes a los folios 33 y 37 del tomo 1.440, libro 613, sección 1.ª, y forma parte de una casa en esta ciudad, en calle Palomar, número 14 (hoy 22). Está ubicado el local en casa de su situación, compuesta de planta semisótano, baja (portal de acceso, local y vivienda entresuelo) y dos alzadas. Se accede al mismo por el portal de entrada y al semisótano por el patio o zaguán de la casa. Es una construcción de hace unos cincuenta o sesenta años, aunque bien conservada. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 66.072**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 373 de 1993, promovido por Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, contra Jaime Martorell López y María Teresa González Pina, en reclamación de 2.654.322 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 66.386**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 863 de 1991-B, que se tramita en este Juzgado a instancia del representante legal de Finamersa, S. A., Entidad de Financiación, el señor magistrado-juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Sagasta 41, S. A., y Antonio Magdalena García, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, liberando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Una furgoneta marca "Ford", modelo "Transit C-409", con placa de matrícula Z-8848-AC. Valorada para subasta en 600.000 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Sagasta 41, S. A., y a Antonio Magdalena García, que se encuentran en ignorado paradero, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 66.578**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 191 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Alberto Pagnussatt Pérez, en reclamación de 1.210.000 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 66.391**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 716 de 1990 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Juan Antonio Peña Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Renault", modelo "Express", matrícula Z-4812-AF. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 18 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 450.000 pesetas (tipo de remate fijado para la primera, con la rebaja del 25 %), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta

en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.^a Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación en forma al demandado Juan Antonio Peña Pérez, a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.581

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 377 de 1992, tramitado en este Juzgado a instancia de Juan Ferrero Millán, contra Control Films, S. A., existe un sobrante a favor de la parte demandada citada.

Y para que sirva de notificación y citación a Control Films, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que pueda comparecer en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2) en día hábil y horas de audiencia, para hacerle entrega del oportuno mandamiento de devolución a su favor, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.576

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado providencia por su señoría en la que se ordena sea publicada la parte dispositiva de la sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 1.962 de 1989, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a Francisco García Fernández y a María del Carmen García Carballo, declarando de oficio las costas causadas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco García Fernández y a María del Carmen García Carballo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 66.580

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 117 de 1991 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de José María Espartero Espartero, representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, contra Agua y Desarrollo Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15 D, matrícula Z-0254-AC. Valorada en 230.000 pesetas.

2. Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15 D, matrícula Z-7746-AD. Valorada en 240.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de enero de 1994, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será de 470.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.^a Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de notificación en forma a la demandada Agua y Desarrollo Industrial, S. A., a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.020

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 653 de 1993, promovido por Ibermercado, S. L., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Comercial Embu, S. L., en reclamación de 725.000 pesetas de principal y 350.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.074

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 2 de 1993, a instancia de Banco NatWest March, S. A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, siendo demandados José I. Cubero Alonso y Rosa Zabala Baquedano, con domicilio ambos en calle Alvira Lasierra, 6, ático, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Ibiza 1.2", matrícula Z-8507-AH. Valorado en 320.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Grundig", modelo "Supercolor". Valorado en 10.000 pesetas.

Un equipo musical marca "Omega", modelo "MLR 8". Valorado en 8.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.045

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 1.052 de 1992, a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Auxiliar del Mueble La Puebla de Alfindén, Salvador Quílez Aznar y Patrocinio Mor

Villarroya, con domicilio en Zaragoza (San Juan de la Peña, número 181, bloque 18), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Porción de terreno sita en el término de La Nou de Gaya, partida "Sitseta", con una superficie de 270 metros cuadrados, señalada con la letra A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell (Tarragona), finca 451, tomo 875, folio 91. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.224

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 8 de 1991, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, siendo demandados Francisco Navarro Sánchez y Joaquina Montes Ariza, con domicilio en Calatorao (Zaragoza), calle Espino, número 2, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana en Letur (Albacete), casa en la calle Garrobo, número 35, de 31 metros cuadrados, que consta de planta baja, una primera planta alta destinada a vivienda y una segunda planta de cámaras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yeste (Albacete), tomo 688, libro 46, folio 89, finca 5.106. Valorada en 595.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.225

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 1.080 de 1992, a instancia de la actora Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador don Miguel del Campo Santolaria, siendo demandados

Complementos y Servicios Avícolas, S. L., José Antonio Encabo Martínez, Javier Oscar Encabo Martínez y Tomás Ignacio Encabo Martínez, con domicilios en Zaragoza (calle La Ermita, número 20, casa 10, 2.º D, y calle Miguel Servet, número 72, 6.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión isoterma, marca "Ebro", modelo L-60. Valorado en 300.000 pesetas.

Un vehículo marca "Opel", modelo "Vectra 2.0 I", matrícula Z-9439-AM. Valorado en 900.000 pesetas.

Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo 33 1.7 IE, matrícula Z-7534-AM. Valorado en 900.000 pesetas.

Un vehículo marca "Peugeot", modelo 205 GL, matrícula Z-3997-T. Valorado en 150.000 pesetas.

Valoración total, 2.250.000 pesetas.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.226

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 66 de 1993, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, siendo demandados Miguel Angel Sorbe Gállego y María Gloria Molina Notivol, con domicilio en Fuentes de Ebro (Zaragoza), calle Los Sitios, número 12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Campo de regadío en la partida "La Jacira", en el término de Fuentes de Ebro (Zaragoza), polígono 7, parte de las parcelas 177 y 179, de 21 áreas 80 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 343, folio 192, finca 10.227. Valorado en 436.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de solar en la partida "Cuesta Alta", de 374 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 220, folio 90, finca 5.749. Valorada en 990.000 pesetas.

Tercera parte indivisa de casa en Fuentes de Ebro, calle Los Sitios, número 12 moderno (en realidad número 8), de una sola planta, con fachada de 8,75 metros lineales y un total edificado de 87,50 metros

cuadrados, y 136,25 metros cuadrados de corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al tomo 379, folio 27, finca 3.665-N. Valorada en 2.225.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Miguel Angel Sorbe Gállego y María Gloria Molina Notivol, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.354

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 575 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 575 de 1993, seguidos por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Gómez Pitarch, siendo demandados Transformados Metálicos Cuesta, S. L., Andrés Gabriel Cuesta Lázaro y Sofía Chárlez Sánchez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Transformados Metálicos Cuesta, S. L., Andrés Gabriel Cuesta Lázaro y Sofía Chárlez Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 6.953.544 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Transformados Metálicos Cuesta, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 66.947

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 507 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 507 de 1993, seguidos por Jaime Tremín Barbod, representado por la procuradora señora Ibáñez Gómez y defendida por el letrado señor Gómez Estaún, siendo demandados Rosa María Collado Sender, Antonio Suárez Dorado, Rosa Sender Barea y Jesús Gonzalo Gómez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Jaime Tremín Barbod hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Rosa María Collado Sender, Antonio Suárez Dorado, Rosa Sender Barea y Jesús Gonzalo Gómez, para el pago a dicha parte ejecutante de 101.377 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosa María Collado Sender y Antonio Suárez Dorado, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 72.474

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 285 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de noviembre de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 285 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Aragonesa de Avals, S. G. R. (ARAVAL, S. G. R.), siendo demandados Francisco Morant Correas, S. L., Francisco Morant Correas y Gloria Arilla Moreno, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Avals, S. G. R. (ARAVAL, S. G. R.), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Morant Correas, S. L., Francisco Morant Correas y Gloria Arilla Moreno, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.733.486 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Morant Correas, S. L., Francisco Morant Correas y Gloria Arilla Moreno, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 66.044

Cédula de notificación
Conforme lo acordado en autos de juicio ejecutivo 399 de 1993-C, tramitado a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Geval, S. A., y otros, notifico a los demandados Joaquín Ruiz Agudo y Teresa Bueno López, cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia recaída con esta fecha en los autos de referencia y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Geval, S. A., José María Herrero Palacio y Claudia Solsona Aznar, Joaquín Ruiz Agudo y Teresa Bueno López, Manuel del Hoyo Vidal y María Pilar Cano Ranera, Germán Morte Sarto y Asunción Tamayo Caro, Alberto Baschwitz y Ana Lluísa Serrano, y Francisco Latre Durso, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad de 26.979.693 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 66.678

Cédula de notificación
En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición núm. 564 de 1993-D, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra María Jesús Gabarre Gabarre, en reclamación de 334.150 pesetas, libro la presente, por la cual se notifica a la citada demandada la sentencia que con fecha 26 de octubre de 1993 ha sido dictada en los referidos autos, cuyo fallo dice literalmente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Jesús Gabarre Gabarre, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 334.150 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y a las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación que se efectuará en el modo y forma que prevé el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expidió testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 66.390

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 352-B de 1992, seguido a instancia de Teodoro Sanz Peñaranda, representado por el procurador señor Salinas, contra Pedro Daniel Coortega, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, sala número 10) el día 12 de enero de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 9 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 9 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Una furgoneta mixta, marca "Opel", modelo "Kadett 1.7 Van", matrícula Z-8042-AG. Valorada en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 66.583

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 652 de 1993-C, instado por el procurador señor Bozal, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Fernando Monclús García, Isabel Lafuente Barrao y Fernando Monclús Lafuente, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de octubre de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 652 de 1993-C, seguidos, como demandante, por BBV, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandados Fernando Monclús García, Isabel Lafuente Barrao y Fernando Monclús Lafuente, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el núm. 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Fernando Monclús García, Isabel Lafuente Barrao y Fernando Monclús Lafuente, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de 462.980 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Monclús García, Isabel Lafuente Barrao y Fernando Monclús Lafuente, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 66.073

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 118 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 118 de 1993-C, seguidos a instancia de Peruespa, S. A., representada por el procurador señor García-Mercadal y asistida del letrado señor Izuzquiza Rueda, siendo demandados Aragonesa de Congelados, S. A. L., Jesús Romanos Carnicer, Angel Mariano Lausín Herrerías, Carlos Luna Sierra,

Enrique Fernández Pérez y María Pilar Godes Molina, declarados en situación legal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Peruespa, S. A., contra Aragonesa de Congelados, S. A. L., Jesús Romanos Carnicer, Angel Mariano Lausín Herrerías, Carlos Luna Sierra, Enrique Fernández Pérez y María Pilar Godes Molina, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago a la parte actora de la suma de 144.512 pesetas, más el interés legal desde la interposición judicial, absolviendo al resto de los codemandados de la pretensión actora y sin hacer condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Aragonesa de Congelados, S. A. L.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.628

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia, en providencia de esta fecha, en autos número 611 de 1993, instados por Julio Zárate Ezquerro, contra Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., en solicitud por despido, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 10 de enero de 1994, a las 9.50 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación a la demandada Remolques y Caravanas Zaragoza, S. L., expido la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 70.629

Don Rafael María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 530 de 1993, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (Colmi, S. C. L.), se ha dictado providencia de fecha 11 de noviembre de 1993 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael María Medina y Alapont. En Zaragoza a 11 de noviembre de 1993. — Dada cuenta; presentado el anterior escrito y dado que, pese a haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de la sentencia, dicho plazo, conforme al artículo 276.3 del texto articulado de procedimiento laboral, es de prescripción, institución que precisa de alegación de parte, señálese nuevamente —al no haber transcurrido un año— a la celebración de vista oral para el día 10 de enero de 1994, a las 9.45 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª), con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez, Rafael María Medina y Alapont. — La secretaria sustituta, María Luisa Giménez Aznar.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos, S. C. L. (Colmi, S. C. L.), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 74.155

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número de ejecución 318 de 1983, a instancia de Aurelio Bruna Martín y otros, en reclamación de despido, contra Comival, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de comparecencia, que tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a

las 12.45 horas, advirtiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Comival, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.978**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 205 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Ramón Romero de Avila Rodríguez, contra Informaciones Stadio, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de mayo de 1993, dictada en proceso número 258 de 1993, seguido a instancia de Ramón Romero de Avila Rodríguez, contra Informaciones Stadio, S. A., y en su virtud procedase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 453.750 pesetas, más otras 45.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Informaciones Stadio, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.915**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 903 de 1993, a instancia de Francisco Moreno Molinos, contra Alfonso Serrano García, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Francisco Moreno Molinos, contra Alfonso Serrano García, registrense y fórmense autos. Se señala el día 8 de febrero de 1994, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado Alfonso Serrano García (con último domicilio conocido en calle Fray Luis Urbano, 65, 2.º G, de Zaragoza), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 68.916**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 210 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Fernando Serrano Puértolas, contra Sermáin, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 14 de octubre de 1993. — Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y el contenido del escrito de ejecución, requiérase a la empresa Construcciones Serrano Torrecilla, S. L., para que ponga a disposición de este Juzgado cualquier cantidad que pudiera adeudar a la ejecutada Sermáin, S. A., hasta cubrir el principal y gastos, y a tal efecto librese oficio a la mencionada empresa.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sermáin, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CASTELLON**Núm. 70.399****Cédula de notificación**

En el juicio número 759 de 1993, seguido en este Juzgado de lo Social en reclamación por despido, a instancia de José Vicente Aliaga Bellón, contra la empresa Esteban Robledo Duce, y dada cuenta de oficio a FOGASA, se ha dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel José Pons Gil sentencia con fecha 9 de noviembre de 1993, siendo su parte dispositiva la siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Vicente Aliaga Bellón frente a Esteban Robledo Duce, debo declarar y declaro nulo el despido y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo con idénticas condiciones a las que tenía antes de producirse el despido y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 31 de julio de 1993 hasta que la readmisión tenga lugar, con absolución de FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de cinco días a partir de su notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social, advirtiéndole asimismo a la empresa demandada que en caso de recurrir deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado con el número 5471000065975993 en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana de plaza Borull, de Castellón, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo consignar asimismo como depósito la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa Esteban Robledo Duce, domiciliada en avenida Ramón y Cajal, 2-A, de Calatayud (Zaragoza), y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Castellón a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)